



ANÁLISIS AL DOCUMENTAL *OPERACIÓN CIRIRÍ*,
Por qué la «Reparación integral» no suele proporcionar una
«Justicia social básica mínimamente digna» en Colombia

CLAUDIA RICO GUZMÁN
CYNTHIA JARAMILLO ESTRADA

Asesor
Edgar William Cerón González

Junio, 2021
Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana
Medellín, Antioquia

ANÁLISIS AL DOCUMENTAL *OPERACIÓN CIRIRI*,
Por qué la «Reparación integral» no suele proporcionar una
«Justicia social básica mínimamente digna» en Colombia

Trabajo de investigación en corte monográfica realizado para optar al título de Abogada.

CLAUDIA RICO GUZMÁN
CYNTHIA JARAMILLO ESTRADA

Asesor
Edgar William Cerón González
Doctor en Filosofía

Junio 2021
Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana
Medellín, Antioquia

«Las mujeres carecen de apoyo en funciones fundamentales de la vida humana en la mayor parte del mundo. Están peor alimentadas que los hombres, tienen un nivel inferior de salud, son más vulnerables a la violencia física y al abuso sexual. Es mucho menos probable que estén alfabetizadas, y menos probable aún que posean educación profesional o técnica. Si intentan ingresar en un puesto de trabajo, deben enfrentar obstáculos mayores, incluyendo la intimidación por parte de la familia o del esposo, discriminación por su sexo en el salario y acoso sexual en su lugar de trabajo. Y todo ello sin tener recursos legales efectivos para defenderse. Obstáculos similares les impiden a menudo una participación efectiva en la vida política. En muchas naciones, las mujeres no tienen plena igualdad ante la ley: no tienen los mismos derechos de propiedad que los hombres, ni los mismos derechos contractuales, de asociación, de movilidad, ni la misma libertad religiosa. A menudo cargadas con la «doble jornada» que deriva de las exigencias del empleo y de la responsabilidad por el hogar y por el cuidado de los niños, carecen de oportunidades para el juego y para el cultivo de sus facultades imaginativas y cognitivas. Todos estos factores tienen su costo en cuanto a bienestar emocional: las mujeres tienen menos oportunidades que los hombres de vivir libres de temores y de disfrutar de tipos más gratificantes de amor, especialmente cuando –como sucede a menudo– se las casa sin elección propia desde la niñez y carecen de amparo ante un mal matrimonio. De todas estas maneras, las desiguales circunstancias sociales y políticas dan a las mujeres capacidades humanas desiguales». (Nussbaum M. C., 2012)

DEDICATORIA

Para Fabiola Lalinde y Adriana Lalinde, que son dos mujeres que han luchado a lo largo de sus vidas como un cirirí y en cuanto al ámbito personal y procesal, deseamos que puedan encontrar tranquilidad y la luz que las guíe, para salir de todos los obstáculos que se encuentren en el camino.

A la amistad que, a pesar de nuestras diferencias, siempre nos mantuvo juntas y enfocadas en nuestros sueños.

AGRADECIMIENTOS

A nuestros padres y hermanos, que 24 años nos estuvieron motivando con su orgullo por nosotras para ser profesionales y buenas abogadas.

A la universidad que nos dio herramientas, no solo académicas si no de vida, colocando en las aulas grandes abogados y docentes dispuestos a enseñar, aconsejar y resolver cualquier duda.

A las demás personas que con algún consejo, recomendación y aporte hicieron este trabajo de grado posible.

CONTENIDO

RESUMEN	7
Palabras claves	7
Abstract	8
Keywords	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I	13
Contextualización de los conceptos.	13
CAPÍTULO II	18
Diagnóstico I del documental <i>Operación Cirirí: Violencia simbólica en Colombia</i>	18
2.1. Contexto histórico de los símbolos.	20
2.2. Envejecer sin sentido	30
2.3. Memoria de la injusticia	32
Conclusión	33
CAPÍTULO III	35
Diagnóstico II del documental <i>operación cirirí: Violencia material en el campo jurídico</i>	35
3.1. Contexto histórico jurídico político de la indignidad.	37
3.2. Víctima eterna y evidencia de injusticia	41
3.3 Reparación integral e integralidad de la reparación	42
3.3.1 El enfoque de las capacidades humanas	42
3.3.2Capacidades humanas en el Enfoque Nussbaum	44
3.3.3 La reparación integral en Colombia	44
3.3.4. Críticas a la reparación integral en Colombia	45

3.3.5. Tesis de la Integralidad de la reparación	47
CONCLUSIÓN	49
REFERENCIAS CLASIFICADAS	52
Lista de películas y documentales	57
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	59
3. ANEXOS	63
Anexo A. Cronograma	63
Anexo B. Ficha: Planteamiento del problema	65
Anexo C. Ficha: Productos esperados e impactos	70
Anexo D. Entrevista: Análisis al documental <i>operación cirirí</i> ; a Adriana Lalinde Lalinde	
– Doc. Transcripción	73
Anexo E. Mapa conceptual	90

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Línea Jurisprudencial de la dignidad humana	36
Tabla 2. Lista de capacidades humanas	41
Tabla 3. Relación del Cronograma General	58
Tabla 4. Relación del Planteamiento	59
Tabla 5. Relación de Producto Esperado	65

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Doña Fabiola Lalinde - Víctima.....	21
Ilustración 2. Mauricio Lalinde Lalinde - Víctima.....	22
Ilustración 3. Infografía de investigación forense.....	24
Ilustración 4. Equipo de investigación & Adriana Lalinde	88
Ilustración 5. Adriana Lalinde en Trabajo de campo	89

LISTA DE GRÁFICO

Gráfico 1. Línea de producción del saber

¡Error! Marcador no definido.

RESUMEN

Presentamos aquí, una obra sobre la «*Justicia*» y la «*Administración de justicia*» como bienestar social en la democracia constitucional de Colombia; nos ocupamos así de, problematizar el campo jurídico, su jurisprudencia y doctrina acerca de los principales debates políticos contemporáneos, desde la «*Integralidad*» de la «*Reparación integral*», en el caso de: Fabiola Lalinde, llevado en 2017 al cine documental y el Enfoque para las capacidades humanas de Martha Nussbaum. Introducimos, con Robin West, a la mujer [*en calidad de víctima*], como un sujeto indispensable para la realización y desarrollo del modelo de principios y derechos que no ha logrado consolidarse, ni unificarse, en el saber y prácticas de nuestras cortes; diagnosticamos, a través de Pierre Bourdieu y Michel Foucault, la «*tesis de la normalización de la violencia y la violencia simbólica en la administración del poder público*», como una circunstancia especial, atenuante, del desarrollo material del concepto de «*dignidad humana*», principio, derecho y valor esencial para la consolidación de nuestro ordenamiento; proponemos, entonces, la «*tesis de la integralidad de la justicia*», como una base normativa subsidiaria de la «*reparación integral*» y la «*tesis de la ponderación*», que se ocupa de subsanar sus ineficiencias y sus males.

Palabras claves

Justicia, administración de justicia, mujer, víctima, principios, reparación integral.

Abstract

We present here a work on "Justice" and the "Administration of Justice" as social welfare in Colombia's constitutional democracy; we thus deal with, problematizing the legal field, its jurisprudence and doctrine about the main contemporary political debates, from the "Integral" of "Integral Reparation", in the case of Fabiola Lalinde, taken in 2017 to documentary film and the Focus on Human Capacities by Martha Nussbaum. We introduce with Robin West a women [as victims], like an indispensable subject for the realization and development of the model of principles and rights that have not been consolidated or unified in the knowledge and practices of our courts; Through Pierre Bourdieu and Michel Foucault, we diagnosed the "thesis of the normalization of violence and symbolic violence in the administration of public power" as a special attendant circumstance a special, attenuating circumstance of the material development of the concept of "human dignity," a principle, right, and value essential to the consolidation of our legal system; We propose, then, the "thesis of the integrality of justice," as a normative basis subsidiary to the "thesis of weighing" which is concerned with remedying the inefficiencies and ills reproduced and founded by the latter.

Keywords

Justice, Administration of Justice, women, victims, principles, Integral Reparation.

INTRODUCCIÓN

«¡[C]uándo van a entender que aquí en Colombia, las leyes de la impunidad van incluso contra la ley de la gravedad. [...] Hagan hablar al archivo, no dejen que guarde silencio» Fabiola Lalinde (Operación Cirirí, 2017).

En este trabajo se presentan los elementos suficientes para la comprensión teórica y simbólica del problema en la *reparación integral*, basada en el análisis *de la justicia social básicamente mínimamente digna* de las mujeres víctimas en Colombia, catalogadas así por el rol político que tienen dentro de sus familias, en la sociedad y la ley, ya que las mujeres nacen con una posición desigual frente a los hombres, esto lo vemos reflejado en el ámbito laboral, familiar, educativo, económico y frente al acceso a la justicia social, se les desconoce en mayor proporción el desarrollo de las capacidades humanas centrales que desarrolla la filósofa Martha Nussbaum, a lo anterior se le suma la falta de seguridad jurídica y la falencia en su sistema de reparación integral a las víctimas.

Por lo anterior se analiza la situación eterna de víctimas en Colombia, reflejado en Fabiola Lalinde y Adriana Lalinde, desde la doctrina y jurisprudencia, teorías feministas en el derecho, en el enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum y producciones audiovisuales; se escogen estos personajes principales porque son ciudadanas de una democracia constitucional y a su vez, son víctimas de un crimen de lesa humanidad perpetrado por miembros de un batallón perteneciente al Ejército Nacional, sobre la vida de Luis Fernando Lalinde Lalinde hijo y hermano. Estas mujeres se han enfrentado a un sistema que las ha maltratado en su dignidad, pues no solo sienten que no han obtenido un mínimo de justicia, sino que se han sentido más vulneradas y re victimizadas por parte del sistema judicial, legal e institucional, de allí surge la pregunta *¿Por qué la reparación integral a las víctimas no suele proporcionar una justicia básica mínimamente digna?* de la cual se despliega el objetivo general *Analizar el documental Operación Cirirí desde la reparación integral y la justicia social básicamente mínimamente digna para las víctimas en Colombia,* y este se expone con los siguientes objetivos específicos [I] *Identificar desde lo simbólico el contexto de las víctimas,* [II] *Identificar desde lo material y la historia jurídica*

política el contexto de las víctimas y Determinar la justicia en la reparación integral de Colombia enfocada en las mujeres víctimas.

Los motivos que llevaron a investigar sobre la *reparación integral* en sí, es la situación actual en Colombia, que no es muy diferente a la violencia histórica que ha vivido en donde se ignora el contrato social establecido y los derechos de los ciudadanos, en especial de las mujeres, que a pesar de todas las luchas aún siguen sin reconocer la violencia simbólica que efectúa sobre ellas. También es un país que cuenta con uno de los porcentajes más altos de empleo informal y desempleo en Latinoamérica, este año (2021) estamos atravesando una pandemia y la situación de los adultos mayores es muy carente ya que no cuentan con una mesada pensional y normalmente viven del día a día, los adultos mayores suelen ser cabezas de hogares muy grandes y hoy hacen parte de la población que más sufre por su vulnerabilidad ante el Estado y la sociedad, sumándole lo anterior a también estar la situación de las víctimas frente a las instituciones como el Centro Nacional de Memoria Histórica que fue creado para preservar la memoria de las víctimas del conflicto interno, donde la construcción de esta suele ser creada por las comunidades a través de relatos, documentos y vivencias, que son las voces de las víctimas de la historia que no debería repetirse, el acceso a la administración de justicia que es lento, suele ser poco eficaz y no cumple con las expectativas sociales de solución a los conflictos sociales. Otro motivo es estudiar el cine como fuente filosófica del derecho que nos permite aportar a la Universidad en su desarrollo del cine jurídico y su interpretación en el derecho

Lo anterior se desarrolla en tres capítulos [I] Contextualización de los conceptos que nos permiten entender la postura del trabajo según la bibliografía utilizada, [II] el diagnóstico I del documental *Operación Cirirí*, como expresión simbólica de los hechos y las consecuencias que continuaron las luchas de Fabiola Lalinde y Adriana Lalinde, hasta el abandono del Estado en tiempos de pandemia, comparando su realidad con producciones audiovisuales nacionales y extranjeros que ilustran la violencia simbólica e injusticias hacia la mujer, en un estado de abandono, entregando a el lector una relación del cine y el derecho; en este capítulo también se encontrara un homenaje a Adriana y Fabiola Lalinde frente a su actualidad personal y jurídica, y el capítulo [III] El diagnóstico II del documental *Operación Cirirí*, para exponer la violencia material en el campo jurídico de Colombia desde su contexto jurídico político de la dignidad y desde las experiencias propias de las víctimas y *determinar* la reparación integral e integralidad de

la reparación, estudiando el enfoque de las capacidades humanas llegando a la reparación integral en Colombia.

Posteriormente se plantea una crítica contrastando un estudio de la constitución y la Honorable Corte Constitucional que tienen como fin y como derecho la dignidad y que a través de sus pronunciamientos intenta, sin mucho éxito restablecer los derechos vulnerados de las víctimas, (la mayoría de los casos es imposible hacerlo por la naturaleza del delito), esto implica que no exista integralidad en la reparación de las mismas en solo una sentencia, y que la materialización sea insuficiente para brindarles dignidad desde el punto de vista de las capacidades y libertades de cada persona, por el contrario el Estado las usa como instrumento, un porcentaje de personas supuestamente indemnizadas. Enfocada en la actualidad sociológica a través de la investigación del historiador Ricardo Arias Trujillo (2010) y nuestras experiencias, sabemos que la población en Colombia vive en la desigualdad económica, social y política.

Para llevar a cabo este texto, se enfocó en el aspecto metodológico, Cualitativo- Heurístico que permite argumentar un discurso con la información necesaria, abordado desde la crónica judicial y política de los saberes, para recrear, desde lo simbólico, la realidad que vivió Fabiola Lalinde y Adriana Lalinde como mujeres caracterizadas de víctimas y enemigas del Estado, como muchas otras, narrando los hechos de la manera más detallada posible, a partir de las sentencias, documentales y jurisprudencia que permiten contextualizar la investigación.

Como resultado de la investigación se observa que las víctimas quieren una vida digna y no solo reparación económica, si no la libertad de escoger, ser y poder proyectarse en la vida, para superar la vulneración de uno o varios de sus derechos, porque somos seres racionales, pero también emocionales ligados a otros, en especial las mujeres, por su naturaleza y contexto, y esto se puede lograr orientando las políticas y derechos a la dignidad y las capacidades de las personas y confirmando que sin este enfoque el Estado está destinado a vulnerar los derechos de las víctimas.

Colombia es un país en el que las personas han nacido y crecido en una violencia socio-política que no termina, dividiendo a las personas y sus posturas con discriminación y rechazo del otro, generando nuevas víctimas y re- victimizando a las ya catalogadas como tal, antes, durante y posiblemente pos pandemia, comparado con la actualidad filosófica del planteamiento del enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum y las emociones políticas, las personas quieren una vida digna y no solo ingresos económicos, si no la libertad de escoger y ser, poder proyectarse en la

vida, porque somos seres racionales, pero también emocionales ligados a otros, en especial las mujeres, las políticas y derechos deben ir orientadas a la dignidad y las capacidades de las personas.

CAPÍTULO I

Contextualización de los conceptos.

Como lo explica Bourdieu en *La Fuerza del Derecho* (2006), el derecho, como ciencia jurídica racional está enfocado en la creación de normas de carácter general como también su aplicación, lo que sin duda, puede llegar a dificultar la materialización de una justicia mínimamente digna al chocar con la realidad cambiante de cada sociedad y con la particularidad de cada caso, y sin una justicia que proteja y propenda a la dignidad humana, las crisis entorno a ella solo harán más desigual una sociedad.

La calidad de vida según Nussbaum, M. (Op-cit; 2012), se mide cuantitativamente en la mayor parte del mundo mediante el PIB per cápita en donde a mayor capacidad adquisitiva o de renta es mayor el bienestar de la población, dejando por fuera medidores que tienen que ver con el disfrute y el ejercicio de derechos fundamentales, la justicia social no hace parte de este indicador, el bienestar de una sociedad debe medirse también cualitativamente considerándolo como lo que una persona es capaz de hacer y de ser, según una idea intuitiva de lo que es una vida acorde con la dignidad del ser humano; lo que significa que para abordarse con dignidad se le asume en “su contexto social e histórico para percibir posibles obstáculos a la plena capacidad que permanecerían ocultos de cualquier otro modo” (Nussbaum M. C., 2012, pág. 207); el ser humano es espacio y tiempo de circunstancias particulares. La reparación integral en Colombia no logra ser mínimamente digna frente a las mujeres porque no hay igualdad en la dignidad habiendo una irrealización en el derecho dejando impunidad e indignidad en las víctimas.

Las capacidades centrales humanas muestran lo importante que es proteger la igualdad en términos de decisión, especialmente desde nuestro enfoque feminista, pues la mujer en la mayor parte del mundo nace y se mantienen en una posición desigual en el aspecto educativo, económico, laboral y frente al acceso a la justicia (Nussbaum M. C., *Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano*, 2012).

La dignidad es un concepto difícil de definir, hasta para la misma corte, ya que es un principio y valor rector del Estado, «[L]dignidad humana [...] es en verdad principio fundante del Estado, [...] que más que derecho en sí mismo, es el presupuesto esencial de la consagración y efectividad del entero sistema de derechos y garantías contemplado en la constitución." Este principio atiende necesariamente a la superación de la persona, respetando en todo momento su autonomía e identidad» (Montero Palacios, 2014, pág. 24) También se ha dicho que es un derecho intrínseco de la persona por el simple hecho de serlo, entendida persona como cualquier ser humano, esto nos lleva a la construcción social de que la dignidad está ligada a la calidad de vida y a las libertades, pues estas permiten autodeterminarse conforme a sus creencias, razón y voluntad, que se resume en tres características [I]vivir como quiera, [II]vivir bien y [III] vivir sin humillaciones, es un concepto subjetivo, porque todas personas tenemos ideales y fines diferentes de esas tres características dependiendo de sus proyecciones de vida, esto debe ser respetado y asegurado por los poderes públicos.

Suele atribuírsele a la memoria histórica la responsabilidad de la justicia; sobre todo de la garantía de no repetición, actualmente ésta es construida desde la perspectiva de las víctimas siendo ésta la mirada y la voz de los sometidos quienes para llegar a la administración de justicia deben recorrer un camino con muchos obstáculos que terminan haciendo más dolorosa la experiencia que ya cargan. Actualmente la humanidad está pasando por una pandemia mundial y las personas mayores suelen ser la población más afectada, adicionalmente, no cuentan con recursos suficientes para su manutención ya que el empleo informal es su modo de conseguir sustento día a día.

De acuerdo a lo anterior las personas deberían vivir en las condiciones mínimas de dignidad, estas se pueden considerar como *las 10 capacidades o el enfoque de las capacidades*, en la perspectiva crítica de Amartya Sen & de Martha Nussbaum, aspectos que son presentados en como el ideal de vida digna, para ser aplicadas a las personas en todas las sociedades; en procurando que los países desarrollen mejores políticas públicas en pro del libre desarrollo de las capacidades humanas y que las personas sean un fin en sí mismas y, que se puedan tener una mejor calidad de vida y *justicia social mínimamente digna*. Siendo estas capacidades: [I]la vida, [II]la salud física, [III] integridad física, [IV]sentido imaginación y pensamiento, [V]emociones, [VI]razón práctica, [VII] afiliación, otras especies, [VIII] juego y control sobre el propio entorno (Nussbaum M. C., 2012, pág. 53).

Según la Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985 de la ONU, *víctima* es cualquier persona que haya sufrido las consecuencias, directas o indirectas, de la vulneración de alguno de sus derechos fundamentales, así; “Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder” (Resolución 40/34 - Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, 1985).

La *mujer* ha sido vista como un instrumento y eso la cataloga como vulnerable o propensa a ser víctima, no solo por el discurso de la guerra, que es el fin que más afecta a las colombianas, sino que también sufren violencia material o simbólica en el ámbito político, social y cultural (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2011, págs. 17-21), situación que cuestiona el rol humano de las mujeres en medio de guerras que en la mayoría de los casos ellas no crean pero que padecen.

Las víctimas tienen el derecho de acceder a la *administración de justicia*, es la posibilidad de cualquier persona en condiciones de igualdad de acudir a los jueces y tribunales de justicia para la protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos con las garantías sustanciales y procedimentales que establece la ley (Sentencia T-283/13, 2013). La *reparación integral* y es un deber del Estado crear o capacitar las instituciones para garantizar tal derecho. La *reparación integral* en Colombia tiene cinco componentes, [I] la restitución plena [II] la compensación pecuniaria [III] la rehabilitación por el daño causado [IV] la satisfacción, desde lo simbólico [V] garantías de no repetición (Sentencia C-344/17, 2017). La *justicia* se puede entender de varias maneras, una de ellas es el derecho de las víctimas a que se haga justicia, hace relación a iniciar la investigación, establecer lo sucedido y que se determine el o los victimarios, sin obstáculos para lograrlo, interpretado de esta manera está relacionado a otros derechos como el derecho al acceso a la administración de justicia, el derecho a la reparación y el derecho a la verdad; También se puede analizar este concepto como parte del contrato social, Tom Campbell nos dice que la justicia es libertad igualitaria para todos los que pertenecen a ese contrato, John Rawls nos dice que la justicia social es el objeto primario de la estructura de la sociedad, desde el texto las fronteras de la justicia Martha Nussbaum nos afirma que la justicia hace parte del contrato social y la calidad de vida, siendo justicia un sinónimo de igualdad y de libertades básicas que cada persona debe tener y el estado a través de sus políticas públicas debe brindar, Chaim Perelman

analiza la justicia desde las nociones más comunes como sinónimos de equidad, igualdad o desde el positivismo (García Uribe, 2017, págs. 18-19).

Robín West, sociólogo, en su obra *Género y Teoría del Derecho* (West, 2000, pág. 84) expone lo que es un ser humano a partir de la teoría de la separación, desde ésta el ser humano es explicado como un individuo diferente y separado del otro lo que lo hace individuo, con una vida a parte de otros, por lo que concluye que las teorías actuales del derecho son «irreparablemente masculinas» ya que las mujeres no están separadas de otros seres humanos de manera principal y definitiva pues hay cuatro experiencias que hacen que estén unidas a otros individuos: El embarazo, la penetración heterosexual que puede llevar al embarazo, el amamantamiento posteriores a un nacimiento y la menstruación que es señal de poder engendrar otro ser humano, lo que hace pensar que al acogerse esta teoría, las mujeres no son seres humanos. Se entiende que no es una teoría definitiva, sin embargo, explica desde el poder masculino cómo la libertad política de la mujer se ha visto atrofiada y estancada proponiendo como solución una teoría del derecho inmodificada sustentada en el humanismo donde la igualdad en la dignidad sea un principio de justicia.

Martha Nussbaum, (2012), en su obra *Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano*, ha desarrollado la teoría del enfoque de las capacidades, una propuesta creada inicialmente por Amartya Sen, dónde se nombran diez capacidades básicas que todos los seres humanos tienen, ofreciendo ésta como punto de partida para la construcción de una justicia social mínima básica, basada en medir la calidad de vida de las personas más allá de su poder adquisitivo, tratándolas como un fin en sí mismas, y que ésta pueda medirse también de manera cualitativa al tener políticas que protejan la capacidad de elegir de los ciudadanos y ciudadanas en su desarrollo humano, complementando esto con *Las Mujeres y el Desarrollo Humano* (2012) donde la autora expone cómo las mujeres nacen y se desarrollan a lo largo de su vida en una posición desigual frente a los hombres sin herramientas legales suficientes para su defensa frente a ello haciendo que las capacidades humanas centrales no puedan ser ejercidas con libertad ya que se trata a las mujeres como fines para beneficio de otros, teniendo como resultado de esta desigualdad entre sexos un país más pobre. Plantea como solución a la protección de la dignidad de la mujer y a la obtención de una justicia mínimamente digna una política internacional feminista que atienda los problemas específicos de la mujer a nivel económico, laboral, familiar, político, etc., blindando constitucionalmente estas capacidades como derechos parapolíticos y oportunidades, finalmente

en *Envejecer con Sentido* (Nussbaum & Levmore, 2018) la autora nos muestra la importancia de tener políticas que protejan a las personas ancianas en especial a las que no tienen recursos económicos ni pueden generar dinero por su edad y falta de oportunidades para terminar una vida con dignidad y disfrute.

Diana Galindo Poblador (Galindo Poblador, 2010) en su obra *Las tensiones entre las perspectivas axiológica y deontológica del derecho y el modelo de principios en Colombia*, expone las perspectivas de importantes autores del derecho contemporáneo explicando cómo a partir de la implementación de los principios desde una perspectiva axiológica de Robert Alexy, la Corte Constitucional Colombiana ha creado sus líneas jurisprudenciales (Galindo Poblador, 2010, págs. 32-39). La complejidad del tratamiento de los derechos fundamentales como bienes optimizables que a la hora de ser protegidos se someten a un test de razonabilidad ha teniendo como consecuencia social la no materialización de la justicia al proveer «decisiones justas para algunos» (2010, pág. 39), llevando a la conclusión de que los principios para que de verdad sean eficientes el legislativo debe apropiarse de ellos unificando el derecho para poder brindarle al sistema jurídico un engranaje que pueda resolver las expectativas sociales de la mano de la Constitución protegiendo su jerarquización y autonomía.

Juan Agudelo (2019), en su obra *Consideraciones sobre los Derechos Humanos* (2019), plantea como los debates sobre lo que son los Derechos Humanos se han fundamentado en el liberalismo político sin dejar claro cómo debe ser su realización, sin dejar a un lado la teoría que los fundamenta, pues ésta se soporta en hechos históricos que han determinado qué son, cómo deben ejercerse y que significado político poseen en las diferentes cosmogonías del mundo, se evidencia un conflicto entre la utopía de lo que son los Derechos Humanos y lo que reflejan a la hora de su positivización pero más aún en su protección y ejercicio, si bien el autor da fe de que el enfoque de las capacidades de Nussbaum puede aportar a una unanimidad en el concepto y ejercicio de los Derechos Humanos se entiende que es una teoría «susceptible de mejoras e inacabada» (2019, pág. 75).

CAPÍTULO II

Diagnóstico I del documental *Operación Cirirí: Violencia simbólica en Colombia*

«Cómo será el dolor, que muchas madres lo han somatizado en diversas clases de cáncer [...] Nuestro universo de las víctimas de todos los actores armados ilegales y legales nos desbordan, con el agravante que la barbarie se ha vuelto rutina y costumbre.» Fabiola Lalinde (*Operación Cirirí*, 2017).

Desde Pierre Bourdieu la violencia simbólica es la imposición de sistemas de símbolos invisibles pero sus consecuencias se sienten y se ven, ejercida por un poder simbólico y que sólo puede realizarse entre quien no quiere admitir que es violentado o quienes lo ejercen. Poder entendido como la fuerza de convencer al otro, de «*hacer ver y de hacer creer, de confirmar o de transformar la visión del mundo*» (Bourdieu, 2006, pág. 98), desde la dominación de lo masculino sobre lo femenino, porque lo femenino suele estar representado en lo cultural, social y político, no como autoridad, si no como el contrario y lo vulnerable. El poder de convencer inicia desde una diferencia objetiva que se convierte en la colaboración inconsciente de dividir los géneros en roles, transformándose en hábitos sociales en hábitos sociales como el establecido de que hay una diferencia simbólica entre los hombres y las mujeres.

El Cine es importante si lo observamos como una reflexión filosófica de la sociedad, es *arte de las masas*, por lo que tiene una relación total con la ficción y con la realidad, ya que nos proporciona visiones y conceptos del mundo que han sido normalizadas en la sociedad. Como expresión de la cultura se puede analizar a través de un contraste la problemática de la violencia simbólica desde las perspectivas femeninas, donde se pone a la mujer en una relación asimétrica frente a un ideal erróneo de ella misma y de lo femenino impuesto explícitamente por las sociedades.

Considerando que el Cine y el Derecho son expresiones humanas «*[e]stético-político que coinciden con las discusiones filosóficas y sociológicas que vislumbraron la crisis de los relatos de la modernidad*» (Saldarriaga, 2017, pág. 104). LA relación entre Cine y Derecho, en las últimas dos décadas tiene más fuerza, ya que «*El Derecho siempre se ha ocupado del cine, sobre todo*

desde que se convirtió en una gran industria con algún poder de control sobre las masas. A su vez el cine, inevitablemente también, se ha ocupado del Derecho, pues resulta casi imposible relatar una historia humana sin que aparezcan los omnipresentes datos jurídicos» (Rivaya, 2017)

Desde el cine colombiano podemos analizar la realidad de una sociedad que tiene un prototipo de mujer desigual frente al hombre, porque es usada, como consecuencia el observador ve a las mujeres como un instrumento del utilitarismo y para el mismo. En Rosario Tijeras (Maillé, 2005) Rosario es un personaje femenino que se ha desarrollado en la violencia desde su círculo familiar, hasta normalizarla, ya que ha sido violada y abandonada por la Autoridad, en este caso su madre, que la golpeaba, ejercía violencia verbal y emocional sobre ella, y usada para alcanzar los fines de los hombres a su alrededor. Rosario tiene un rol inferior al de los personajes masculinos, y es vista por ellos como un objeto sexual, a ella durante la película se le discrimina y se le disminuye por no cumplir el estereotipo de *mujer decente*, dejando la percepción de que es una mujer perdida, que necesita ser salvada por Antonio y Emilio, quienes la ven solo por su físico y no la perciben como lo que en realidad es, una víctima. El personaje de Rosario intenta salir de su situación de mujer oprimida, pero al decidir no hacer lo que le impone y empezando a exigir el respeto que siempre se le ha negado, es hostigada y asesinada por su exnovio. En el cine Norteamericano también se representan los problemas de género, pero se han desarrollado algunas producciones audiovisuales con *mirada femenina*, pues podemos encontrar ciertos filmes que no sexualicen a la mujer o la pongan en una posición de inferioridad, por ejemplo en Historia de un Matrimonio (Baumbach, 2019) Nicole y Charlie son dos personajes que intentan superar un divorcio de la manera más fácil y amigable posible por el bien de su hijo y el de ellos, pero Nicole decide realizar ese proceso con abogados y Charlie quien vive en otra ciudad debe tomar la decisión de argumentar la custodia compartida de su hijo o enfocarse en su obra de teatro que recién tomó éxito; el director explora la mirada de ambos personajes, mostrando el rol femenino y masculino por igual en la película, desde un enfoque familiar como pareja y como padres, lo que logra el propósito de verlos como *víctimas de las circunstancias*, y de sus propios fines y no por el juego de poder y los fines del otro. No significa que Estados Unidos ha solucionado las problemáticas de género, pero sí que están abiertos a interpretar la sociedad y a la mujer con ojos de igualdad.

La lucha de las mujeres Lalinde inicia en 1984 con la desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial de su hijo y hermano Luis Fernando Lalinde, que la lleva a convertirse en enemigas del Estado por la búsqueda de justicia, saliendo de ese juego de poder entre el Estado

opresor y la ciudadana oprimida que no causa alboroto, convirtiéndose en pioneras en el tema de desaparición forzada en Colombia como un delito de lesa humanidad. Se puede hacer un símil de la historia de Fabiola y Adriana Lalinde con mujeres que rompen con esa opresión en el cine, ya que ambas en sus propias experiencias y sentimientos recibieron violencia simbólica por parte del Estado con la intención de obstaculizar sus procesos o consecuencias de esa violencia. Actualmente las mujeres víctimas y las personas de la tercera edad son aún más vulnerables, gracias a una pandemia que las mantiene aisladas y desamparadas por el Estado, la sociedad o sus familias.

Algunos procesos en los que se reconocen las víctimas como parte de la reparación integral, como el caso de Fabiola Lalinde que contienen en una sentencia *la reparación integral*, incluyendo la reparación de satisfacción o simbólica, que se realiza sólo desde la vivencia y experiencia de las víctimas, testimonios de la colectividad y la historia misma puede ser a través de una producción audiovisual, libros u otros medios simbólicos.

2.1. Contexto histórico de los símbolos.

En *Operación Cirirí* (2017) Luis Fernando Lalinde Lalinde a los 26 años, estudiante de sociología de la Universidad Autónoma Latinoamericana y militante del Partido Comunista de Colombia Marxista-Leninista, el 3 de octubre de 1984 en Jardín- Antioquia fue llamado por el Ejército Popular de Liberación (EPL) para servir de apoyo como jefe político de la columna, posteriormente fue capturado ilegalmente por soldados miembros del Batallón Ayacucho del ejército Nacional, posteriormente torturado y ejecutado extrajudicialmente en Alto de Ventanas Antioquia, frente a las personas del lugar con el objetivo de mostrarles lo que le sucede a los guerrilleros, lo que hace aún más ruin este hecho es que en ese momento en Colombia tiene un pacto de paz a con el EPL y el Estado incumplió muchas veces esa tregua. A Luis Fernando, lo desaparecieron dejando a una madre, Fabila Lalinde Lalinde y hermanos preocupados por el paradero de su familiar, y fue en ese momento que inició una historia, *que parece ficción*.

Ilustración 1. Doña Fabiola Lalinde – Víctima



Los familiares de Luis F. Lalinde iniciaron una exhaustiva búsqueda por él, investigaron en la zona en la que fue visto por última vez a Luis Fernando y los testimonios de los habitantes decían que se había visto con esas características a un capturado de los militares, lo que los lleva a solicitar información a la procuraduría y los militares, estos últimos no reconocieron tener en su poder a Luis Fernando. Posteriormente instauran una denuncia y el 21 de noviembre de 1984 le realizan una exhumación clandestina a los restos del N.N. alias Jacinto con la presunción que era Luis Fernando, pero esto no se pudo comprobar por falta de identificación dactilar. Es una muestra más de la victimización y violencia que sufrió la familia Lalinde quienes exigiendo sus derechos y por amor solo buscaban la verdad.

En 1985 los militares responden oficialmente, que por las descripciones y los testimonios Luis Fernando podría ser el N.N. nombrado *alias Jacinto*, un guerrillero dado de baja en combate el 4 de octubre del mismo año en que desapareció el hijo de Fabiola, pero esto era una obstrucción del acceso a la administración de justicia y al debido proceso.

La familia Lalinde sufrió de persecución y amenazas por parte del Estado, los hacía sentir tan acorralados en su ambiente social que en 1987 Jorge Mauricio Lalinde salió de la universidad por un atentado en su contra. En noviembre del mismo año se desarchivo la investigación gracias a Héctor Abad Gómez y organizaciones no gubernamentales, que llevaron el proceso a los entes internacionales como el caso 9620 en la OEA. Posteriormente, con mucha tensión y pruebas Colombia fue condenada por primera vez por desaparición forzada el 16 de septiembre 1988, pero

sin reparación, se les negó a las víctimas el acceso al informe de fondo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ilustración 2. Mauricio Lalinde Lalinde - Víctima



¿Mamá cómo nos van a cobrar esto? (operación cirirí, minuto. 29:03) , fue la pregunta que Jorge Mauricio le realizó a su madre por el fallo internacional a favor de ellos y el 23 de octubre 1988 fueron acusados de narcotráfico Fabiola y Jorge Mauricio, ella enviada para el Buen Pastor y su hijo para Bellavista, a causa del plan centella y el allanamiento a su casa ,*«incautaron armas, elementos para la fabricación de bombas, propaganda y cocaína, violaron todo el debido proceso ya que les mostraron la orden al finalizar el procedimiento» (operación cirirí, minuto. 37:04)*, allanamiento que se realizó sin ella estar presente y realizado porque *«es una madre que no calla y que reclama la sangre hasta la tumba»* (Panesso, 1988) y no es bueno para el Estado alguien que busca justicia. Lo anterior fue otra manera de impedirle a Fabiola y su familia el acceso a la justicia, de esta manera la Corte Interamericana de Derechos Humanos dejaría de llevar su proceso por tener antecedentes de narcotráfico.

Fabiola fue liberada porque se comprobó que era el Estado que buscaba desprestigiarla y en medio de su dolor inició *la Operación Cirirí*, como una respuesta a lo que el Estado le había hecho, que se convirtió en una riña directa de una mujer contra el Estado.

Tras obtener el aval del juez penal militar para la exhumación de los restos del NN *alias Jacinto* para el día 14, 15, 16 de abril de 1992. El primer día fue una pérdida total ya que no se

pudo establecer cuál era el lugar en el que se había enterrado el cuerpo, lo cual los lleva a citar al conductor de la diligencia del 84 ya que este recordaba el sitio de los hechos, se encontraron objetos y huesos de gran valor probatorio para identificar a Luis Fernando, especialmente para su hermana Adriana y su madre Fabiola., pero por cuestión de trámites no podían quedarse en la zona y no tenía autorización de volver.

Presentaron nuevamente una solicitud a la Comisión Interamericana para volver a la zona y pudieron encontrar el 19 de mayo de 1992 en una vereda de Jardín, el cráneo y otros huesos de suma importancia que aportaron material suficiente para demostrar que la identidad del cuerpo. luego el doctor Emilio Yunis, quien era un importante genetista en el país, emitió un informe en el cual afirmaba que no se trataba de los restos de Luis Fernando Lalinde, volviéndolo a la identidad de *alias Jacinto*, enfrentándose a un retroceso enorme, por lo tanto se tuvo que acudir a una fuente internacional, esta vez a un instituto en la Universidad de California Estados Unidos, allí con un análisis más detallado de los restos se concluyó que dicho material genético si correspondía a Luis F. Lalinde y solo 4.428 días después la VIII Brigada le entregó los restos a Fabiola Lalinde y su familia, cerrando la parte más dolorosa de este ciclo que es encontrar y darle sepultura a un ser querido desaparecido. Después de superar muchas trabas en el año 2000 se emitió sentencia reconociendo algunos daños morales, y en el 2001 Fabiola y familia instauran un proceso administrativo de reparación integral, después de 12 años se dicta sentencia con reparación integral.

En la película *Tres Anuncios por un Crimen* (Broadbent, 2017). Mildred Heyes es una mujer separada, con dos hijos adolescentes. Su hija menor, Anne, fue violada y asesinada en un pueblo de Missouri - Estados Unidos, este caso está quedando en el olvido y la impunidad, por lo cual Mildred decide presionar a Bill Willoughby, el sheriff encargado de resolver el caso de homicidio. Mildred ve en las afueras del pueblo tres vallas vacías y decide alquilarlas con estas tres frases:

"VIOLADA MIENTRAS MORÍA"

"¿CÓMO PASÓ, JEFE WILLOUGHBY?"

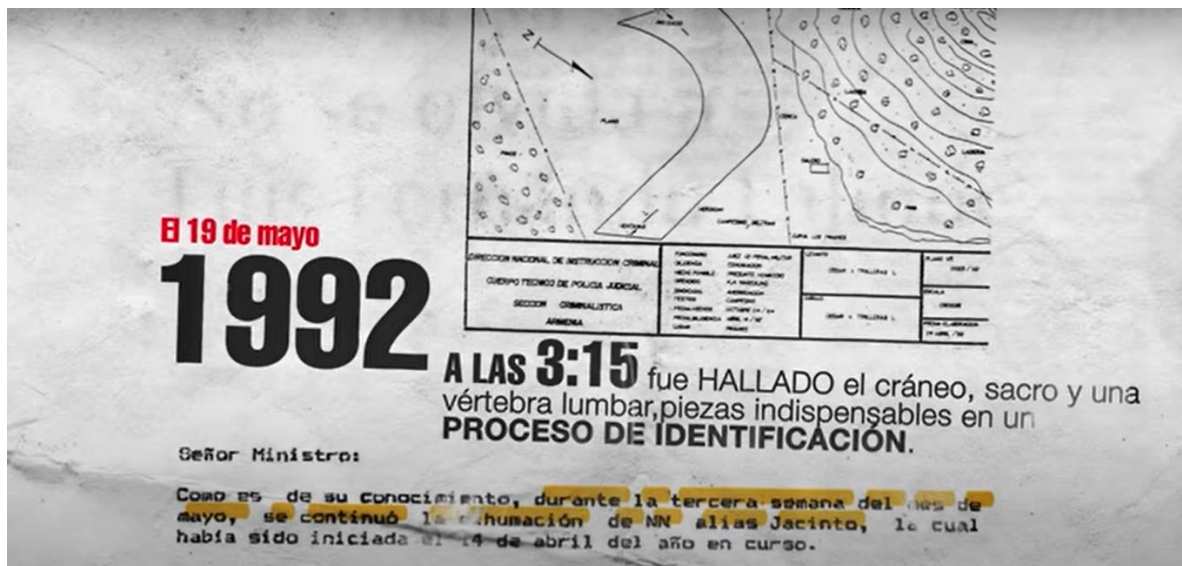
"¿TODAVÍA NO HAY ARRESTOS?".

Bill que representa la autoridad del pueblo, comenzó a sentirse preocupado de la opinión que los anuncios de Mildred provocaría en la población, intentó manipularla varias veces de quitar

los anuncios y que aceptara que la justicia como tal, es lenta y que al no tener pruebas del caso de la hija, les queda esperar a que llegue o no una prueba en algún momento, pero no es el único que intentó convencerla, ya que algunos personajes también se acercan a ella amenazándola con la misma intención, porque Bill tiene cáncer y según ellos, ella debió pensar en eso, por ejemplo el odontólogo intentó hacerle daño físicamente mientras ella estaba vulnerable y Mildred pudo defenderse de él, pero fue a ella a quien acusaron de agresión. Mildred está decidida a obtener justicia, eso pone en contra de ella a su otro hijo y exesposo quienes la intimidan y atacan físicamente para que deje de hacerlo, mostrando en la escena que Mildred ya había sido agredida por su ex esposo y que es un comportamiento cotidiano.

Los anuncios fueron quemados y la protagonista se siente violentada y toma justicia por mano propia quemando la estación de policías creyendo que está vacía, pero se encontraba Jasón un policía corrupto y racista del pueblo, conocido por torturar a un afroamericano en un interrogatorio, del que sale libre; Jeison sufre quemaduras y es enviado al hospital. James vio a Mildred cometer el delito y la manipula para salir en una cita romántica a cambio de mantenerlo como un secreto.

Ilustración 3. Infografía de investigación forense



Posteriormente llega un poco de esperanza para este personaje, recuperando los anuncios por la solidaridad de Bill y que James le anuncia que en algún momento puede llegar alguna prueba

que resuelva el caso de su hija y posiblemente no termine de buscar al culpable del homicidio de su hija para que no quede en la impunidad.

En *Perdida* (Fisher, 2014). Amy es un personaje femenino inteligente, atractiva y que apoya a su esposo Nick en los momentos difíciles, como en la muerte de sus familiares, la pérdida de su empleo y por lo cual ella lo mantiene, ambos tienen personalidades bastante interesantes, ya que durante la película cambia la perspectiva de los personajes en tres etapas, iniciando la película, Amy está desaparecida y se inicia una investigación por encontrarla, pero los detectives empiezan a sospechar de Nick y al mismo tiempo él más preocupado por sí mismo comienza a buscarla para demostrar que está viva, en el transcurso de la película desde la perspectiva de Nick observamos que su esposa controla su manera de vestir y de actuar y que él es una víctima más de lo que está sucediendo.

En la segunda parte nos damos cuenta de que la desaparición es un plan de Amy para vengarse de su esposo y que posteriormente sea acusado de homicidio, cuando ella se suicide. A través de flashbacks vemos Amy tenía depresión antes de conocer a Nick y se enteró que su esposo le estaba siendo infiel y que esta es la causa de todo el plan.

En la tercera etapa de la película muestran los ex novios de Amy, que muestran la razón de su comportamiento y plan, pues fue víctima de abuso sexual por parte de uno de ellos, y de parte de Desi Collings, otro ex novio, sufrió violencia emocional, la hacía vestir como él quería, comportarse, como lucir físicamente, observamos que el comportamiento de Amy y su plan están basados en la manipulación, control y violencia que sufrió con ellos, concluyendo que Amy pasó de ser víctima a ser victimaria con Nick, obligándolo a quedarse con ella.

Loving (Nichols, 2016). En el contexto de los años 50, Mildred una mujer negra y Richard un hombre blanco, se enamoraron en Virginia Estados Unidos, y deciden casarse contra las consecuencias que esto les podía traer, con el apoyo de la familia de la esposa es que pueden tener una convivencia con un poco de libertad, hasta que el condado se entera de dicha relación y los encarcela a ambos, aun cuando ella está embarazada, el sheriff tiene una postura muy despectiva hacia la mujer, pues no le dirige la palabra directamente, siempre ordena que lo hagan por él, porque ella es menos que un hombre y que una persona blanca. Posteriormente un juez los exilio a cambio de no sentenciarlos a prisión, la pareja pudo salir del condado y hacen familia en otro lugar.

Pasados cinco años de la sentencia, la familia decide luchar legalmente por sus derechos civiles y aceptan la ayuda de un joven abogado que pertenecía a la Unión Estadounidense por las Libertades Civiles para que apelara por ellos, volver a su ciudad natal y establecer un precedente jurídico frente al matrimonio interracial en Estado Unidos y diez años después de su exilio lo lograron.

Carol (Haines, 2015). Carol es el nombre del personaje femenino en los años 50 en Nueva York, mientras iba a comprar un regalo para su hija, se enamora de una mujer más joven que ella, Therese, por lo que desarrollan un lenguaje de miradas muy íntimo. Carol no solo enfrenta al juicio de la sociedad por su preferencia sexual, sino que está pasando por una separación en la que peligra la custodia de su hija, pues su exesposo y su ex suegra, la acosan contratando un detective que recolecta pruebas en su contra. Carol tuvo que tomar la decisión de alejarse de su amante para recuperar a su hija, pero al final ella toma una postura de resistencia a los juicios de la sociedad y se opone a su exesposo, dejando su postura clara de luchar por la custodia de su hija, pero sin dejar a un lado su libertad de escoger su sexualidad.

Tanto Fabiola Lalinde como los personajes de las películas anteriores sufren un dolor insoportable y profundo a causa de una violación o violaciones a su derecho y libertad de amor, como mujeres y madres, transformándolo en un *motor* y dándole sentido a una lucha en contra de aquellos que tienen poder sobre ellas, El amor y las emociones de estos personajes son relevantes en el momento en que deciden buscar justicia por ellas y por otros. Cuando se rompe ese contrato invisible de violencia simbólica, resulta *liberador* para estos personajes porque pueden ser escuchadas y conseguir la atención para adquirir el mínimo de sus capacidades y derechos.

En *La Vendedora de Rosas* (Gaviria, 1999), Lady Tabares es una niña de la ciudad de Medellín, como muchos otros personajes, viven en un entorno lleno de violencia y drogas, completamente abandonados por sus familias y el Estado es una realidad en la que deben trabajar en las calles o delinquir para vivir sin ningún tipo de orden. Este olvido estatal es normalizado, pero también se refleja en la película la necesidad de tener apoyo y amor a tal punto de formar entre ellos un tipo de familia.

Cada personaje de esta película es carente de todas las *capacidades humanas*, por la tanto carentes de dignidad, sin tener libertad para elegir, ni soñar con un futuro y esta película en particular nos permite visualizar como es vivir en la marginalidad y sin igualdad de capacidades.

Soñar no cuesta Nada (Triana, 2006). Un grupo de soldados está celebrando en un burdel ya que tendrán que volver a la selva con la misión de rescatar a unos extranjeros. Estos soldados se quejan de las ordenes que se les dio y de sus salarios, pues el Estado los abandona completamente y luego no los remunera bien. Uno de ellos encuentra una guaca y a los soldados se les presenta el dilema moral de entregarla o de quedársela, por lo que deciden casi de manera unánime quedársela, pero aún no se les ha dado la orden de salir de la selva, por lo que uno de ellos decide dispararse en el pie y mentir al respecto para que les den un día de descanso, y los algunos soldados se gastan el dinero de manera descontrolada en prostitutas, carros y lo que cada uno considere lujo y necesidad, en el transcurso del día y gracias a uno de sus compañeros es descubierto el delito y capturados por los militares.

En *La virgen de los Sicarios* (Schroeder, 1999). Fernando Vallejo es un escritor con una buena posición económica y de gran intelecto que le permite ser activo socialmente, el regresa a Medellín después de vivir en México 30 años, e inicia contratando jóvenes hombres para su placer, y es atraído por Alexis, un joven sicario que contrasta mucho su personalidad. Fernando V. es un hombre que odia la mendicidad y la pobreza, relacionándola con la ignorancia, pero al mismo tiempo está enamorado de Alexis y su mundo sicarial. Estos dos personajes viven su romance en una ciudad controlada por la violencia y ausente de todo tipo de ley. Alexis es asesinado por ajustes de cuentas, lo que lleva al escritor a perderse más en sí mismo. Fernando posteriormente se vuelve a enamorar de Wilmar el sicario que asesino a su anterior amante, pero igual de devoto a Fernando. Al escritor se le presentó un dilema moral, entre la lealtad a Alexis o a la de su nuevo amor, que posteriormente también muere.

En el transcurrir de la película podemos deducir que estos jóvenes sicarios realizaban esa actividad ilícita y estaban con Fernando Vallejo por la proyección económica que les permitía tener, como mejorar las condiciones en sus hogares con electrométricos que podríamos reconocer como básicos.

La película *Satanás, perfil de un asesino* (Baiz, 2007). En ésta se exponen tres historias paralelas en la ciudad de Bogotá, la primera es la de Paola una mujer de bajos recursos que vende tintos en la plaza de mercados, que es acosada por los hombres a su alrededor, vista como un objeto sexual por su belleza, y como un instrumento para los fines de dos hombres que le proponen engañar y estafar otros hombres. Paola acepta ya que ve una oportunidad para ganar más dinero y poder mejorar su condición de vida; una de las noches en las que estafaron, Paola se devolvía en

taxi para su casa fue golpeada y violada por el taxista y un atracador en un taller, por lo que ella decide tomar justicia por sus propios medios atacando a sus agresores; Ella inicia a trabajar como mesera en Pozzetto. El sacerdote Ernesto está obsesionado con la dicotomía entre el mal y el bien, pero también está enamorado de su ama de llaves en contra de su vocación, que decide dejar para poder disfrutar de sus instintos humanos con la conciencia limpia, al final determina esta con su compañera sentimental y celebrar yendo a cenar al restaurante Pozzetto con su pareja.

Campo Elías, un profesor de inglés, ex militar, ateo, este personaje siente desprecio por la humanidad, y lo demuestra ejerciendo su odio y fuerza sobre las mujeres, en especial su madre, que recibe gritos y golpes por parte del Elías y se menciona en la película que su comportamiento era como el de su padre, Este personaje esta atraído de su alumna menor de edad, pero en algún momento las amigas de ella lo desprecian. Elías tiene gran trascendencia en la historia y en la narrativa, porque después de sentirse miserable y humillado decide retirar su dinero del banco, y luego asesinar, a todas las mujeres que lo rodean iniciando por su madre y vecina, posteriormente se dirige a la casa de su alumna donde asesina a la madre y luego ataca en el cuarto a su alumna, y en medio de su locura llega al restaurante Pozzetto donde realiza una masacre, matando al sacerdote y su amante, a Paula y a algunas otras personas que se encontraban allí.

En *Paraíso Travel* (Brand, 2008). Una joven atractiva llamada Reina, que vive en Medellín, Colombia, se obsesiona de viajar a Estados Unidos para trabajar y ganar dinero en la ciudad de Nueva York, su novio Marlon que se encuentra desesperadamente enamorado de esta adolescente rebelde, cae en su red de fantasías y Marlon sigue ciegamente a su imponente guía, robando dinero de su casa y escapando, dejando solo una nota a su familia. Impulsados por su voluntad de llegar a la tierra de sus sueños, los dos, junto con otras personas se embarcan desde Colombia en el brutal éxodo de los inmigrantes latinoamericanos que cruzan ilegalmente por México a Estados Unidos, las mujeres son violadas, son saqueados de sus pertenencias, a algunos les disparan y deben vivir por varios días en peligro físico. Esta aventura es narrada notoriamente desde la perspectiva de Marlon como un viaje para encontrar su amor, su heroína, a Reina. La pareja se separó al llegar a Nueva York tras una pelea y Marlon decide salir del edificio y caminar dejando a Reina sola, pero este ha olvidado como regresar y sin saber hablar inglés ni poderse comunicar con su pareja, y consigue una nueva pareja. Cuando Marlon se encuentra con Reina, esta tiene un hijo, vive con su madre que tiene problemas con el alcohol (esto termina siendo una

razón del viaje) y trabaja como prostituta, por la necesidad económica que adquirió con un hijo y una madre con problemas y que debía resolver ella sola.

La narrativa que vemos importante en esta película no es el romance de los protagonistas, sino que es la historia de los otros personajes que migran ilegalmente con Reina y Marlon hacia otro país en busca de mejores condiciones, aunque eso implique humillaciones, abusos y trabajos sexuales o ilegales y si se realiza una comparativa es igual o peor a las capacidades que tenían en su país de origen.

The Favourite o La Favorita (Dempsey, 2018) En el siglo XVIII, Inglaterra, la reina Ana y su amiga Sarah tienen una aventura y a cambio deja que Sarah gobierne y que ejerza control sobre ella, Ana, enferma y también es desequilibrada emocionalmente por la pérdida de 17 hijos, que reemplaza por conejos y Sarah de manejar esa situación adquiriendo el control del reino, pero que también la beneficia, ya que es lo que siempre ha querido.

Abigail, prima de Sarah, es un personaje que intenta volver a ser una dama a través de su prima y lo hace ganándose el afecto de la reina con favores sexuales, posteriormente la llevará a ser la nueva favorita. Desarrollándose la película en una competencia de Abigail y Sarah por el poder sobre la reina y los fines de sus propios caprichos, hasta llegar al punto en que Abigail ataca a Sarah envenenándola y dejándola cabalgar en este estado con intención de murriara y aparentara ser un accidente, esto hace que a Abigail se le asigne la posición de Sarah en una ausencia, pero no lo ejercía de la misma pues era carente de conocimientos sobre política y economía dejando que la reina fuera quien encarara esos asuntos, al final hay un acercamiento más profundo sobre el poder en la escena que Abigail pisa un conejo de la reina y esta la castiga estableciendo que es ella quien tiene el poder.

En este segundo grupo de películas evidenciamos, como se caracteriza la ausencia de la dignidad e igualdad en las personas haciendo que tomen decisiones desesperadas en busca de obtener mejores capacidades y condiciones de vida, que por lo general están relacionadas con el dinero, pues es evidente que el método para adquirir el control es obtener dinero. En los personajes o las narrativas de manera implícita o explícita podemos analizar el *juego de poder o lucha de poder*, desde la definición de poder de Foucault, que es ejercido de manera intencional para los fines de quien ejerce ese mismo poder, y cuando alguien en se sale de ese poder o se resiste a la autoridad, se le impone un castigo o debe sufrir las consecuencias.

2.2. Envejecer sin sentido

Envejecer sin sentido, es un subcapítulo inspirado en la entrevista con Adriana Lalinde y el libro de Martha Nussbaum, *Envejecer con sentido: Conversaciones sobre el amor, las arrugas y otros pesares* (Nussbaum & Levmore, 2018), que nos dice que cada vez la humanidad sobrevive más y como seres humanos estamos realizando proyectos de vida con otro e individuales. Al tener todas las capacidades podemos planear la vejez de acuerdo a nuestros fines personales y amor propio. Esa planificación desde lo personal, conociéndose y proyectándose en caso de enfermedad o alguna dependencia, sin ningún tabú social, lo anterior siguiendo los postulados de Martha Nussbaum (2018, págs. 7-10).

También se debe planear desde la productividad, ya que la edad no significa dejar de ser útil para sí mismo o dejar de ser ciudadano, esto nos lleva a cuando Martha Nussbaum nos habla de la controversia de la pensión que existe en cada país con la igualdad, ella expone la pensión obligatoria y la voluntaria, en la obligatoria el hecho que las mujeres se pensionen antes del hombre, aun cuando ella vive más que los hombres, como en Colombia las mujeres se pensionan a los 57 años ,antes que los hombres que los hacen a los 62 con el requisito de 1300 semanas cotizadas, como garantía de tener ingresos económicos en esa etapa de vida, pero a esas edades son muy pocas las personas que en realidad reciben su pensión, porque no todos tienen las mismas oportunidades desde el inicio al mundo laboral. Desde el punto de vista del libro esto es un tipo de violencia simbólica, porque no les permiten disfrutar del derecho a trabajar si aún tienen la capacidad o requieren hacerlo para su proyecto de vida, estigmatizando al adulto mayor por ejemplo en Colombia a nivel social la vejez es vista como una carga para otros y las personas de la tercera edad suelen ser abandonados, por el Estado y sus Familias en hospitales, hogares geriátricos, las calles y hoy en una situación de pandemia también abandonados emocionalmente, sin poder desarrollar relaciones con otros.

Adriana y Fabiola Lalinde, madre e hija, son dos mujeres agotadas por la búsqueda de justicia o por lo mínima dignidad que todo ser humano merece, ya que, por el deterioro mismo de la vida y las vallas de la administración de justicia sus proyectos de vida cambiaron por razones de la edad, pero también por dedicar la mayoría del tiempo de sus vidas a procesos jurídicos que parecen infinitos y que no podrán alcanzar.

Adriana Lalinde, es una persona que desarrolló su infancia viendo a su madre recuperarse económicamente de la separación de su esposo y poder mantener a cuatro hijos, incluida Adriana. Uno de sus primeros recuerdos de infancia, es cuando ingreso al kínder (preescolar), en La Presentación de la América y sufrió por ser hija de padres separados en un colegio religioso, en un tiempo donde las mujeres no se separaban, y su *cuaderno cuadriculado* impecable, que le afectó la vida desde el sentir del desprendimiento. Posteriormente la familia se fue a vivir a Medellín con el abuelo Lalinde, quien respondió por ellos y Adriana vivió cómoda en esa casa por unos años, en 1981 su abuelo murió y tras graduarse del bachillerato en 1982 Adriana se fue para el exterior en un intercambio cultural, regresando al siguiente año entre talleres y cursos, ya que no pudo estudiar en la universidad *afectada* por las experiencias en el sistema académico, como muchos jóvenes Colombianos, llegó a la escuela de artes, donde los profesores la apoyaron para expresar sus sentimientos e ideales a través del arte y lo simbólico.

En 1984 desaparece Luis Fernando, como otra *afectación* a su vida, y ella en un intento de sacar la triste esculpe una obra, pasa el tiempo en 1988 cuando ella ejercía como profesora empírica con un taller en casa, el Estado le arrebató su *tranquilidad*. Adriana como su madre es víctima por la muerte de Luis Fernando y por la violencia ejercida sobre su familia, pero el Estado no la reconoce como tal, aun así, le dejó el sentimiento de inseguridad al día de hoy. En 1992 después de la entrega de los restos de su hermano, *ella siente que es sujeto*. (Adriana Lalinde, 2020).

Como escultora y artista, realizo una exposición inspirada en su hermano y en ella «donde su vida y su muerte, su desaparición y su sepultura fueron parte de su vida, con poemas, con canciones, con fotos, con reportes de prensa sin acosar a nadie, entonces hice once carteles que fueron una iconografía donde recojo cosas y hago arte y cuento la vida, la desaparición y la muerte como parte de eso» (Lalinde Lalinde, 2020).

Adriana Lalinde en medio de la administración de justicia, de ser la hija de y la hermana de, intenta desarrollar su propia identidad, que muy pocas mujeres pueden hacer, y reconocerse a sí misma en una lucha propia. proyectándose en su futuro Cuando recibió el dinero de la indemnización, (La parte de ella \$6,500.000), ajusto para comprarse un lote en Santa Elena, que está en un proceso de extinción de dominio, todavía con el argumento de que su otro hermano es narcotraficante.

Actualmente Adriana piensa en su madre como una persona que ya entregó su legado no solo a sus hijos, si no al país el archivo de *operación cirirí*. Con la intención de dejar su *legado*

jurídico, diferente al que ya dejó su madre, desea llevar un proceso jurídico por la extinción de dominio del bien inmueble que pertenece a la indemnización por su daño moral y fue revictimizada una vez cuando se lo arrebataron, dejándola con la categoría de *pobre vergonzante*.

La búsqueda de justicia de Adriana, a parte de la justicia de su hermano, tiene que ver con la afectación que el estado le provocó a la hora de entorpecer su libertad de planificar el futuro o vejez, después de vivir su propia versión del proceso de Luis Fernando, en un estado de intranquilidad, el Estado le arrebató a través de un proceso su oportunidad de vivir bien y plena, y aunque ella sabe que no podría vivir tranquilamente el resto de años de vida. Sin dinero y sin bienes, Adriana vive en una casa compartida con otras personas, sobreviviendo de la solidaridad y Fabiola en un hogar geriátrico.

Esto nos lleva reflexionar, si esta es la actualidad de dos mujeres reconocidas en el país por su lucha contra el Estado, que será de las demás mujeres y víctimas, que no han terminado su lucha y aun no encuentran la solidaridad, y posiblemente no lo hagan, en una sociedad que vive aislamiento por la pandemia.

2.3. Memoria de la injusticia

«La construcción de la memoria histórica se ha convertido en un deber moral que compromete no sólo a los dolientes o familiares de las víctimas del flagelo de la guerra, sino a la humanidad y a los pueblos en general» (Galeano Jaramillo, 2017, pág. 62)

La *memoria* es una capacidad natural, biológica del ser humano, pero no de la política, posiblemente deliberadamente, por eso con la construcción de la memoria histórica, se pretende resaltar la voz de las víctimas, desde su verdad, para ser reivindicadas, y permite que la sociedad conozca el pasado y presente conflictivo del país y que no quede en el olvido esa historia. Esta reparación tan simbólica importante para las víctimas, porque pasan de ser violentadas a ser escuchadas como gesto de dignidad. Las víctimas cuando reconstruyen sus memorias, lo hacen con la intención de que sea en concordancia a sus derechos, como parte de la integralidad de la verdad, la reparación e impedir que se repita el hecho sobre la víctima o la sociedad.

La memoria está muy ligada al derecho de la verdad, ya que las víctimas también piensan que en esa memoria quedará la reconstrucción de la confesión de quienes los violentan y más si son instituciones del Estado. La participación de estos no debe ser desde una narrativa para la víctima que cuenta sus emociones y realidad, sino admitiendo lo que ya está *demostrado*, su responsabilidad y agregar a la historia las razones o circunstancias en la que el Estado desde su acción u omisión también tiene la culpa de la violencia, para que tampoco se vuelva a repetir.

El Centro de Memoria Histórica entra y se apropia del proceso y se queda con todo, con los derechos, la plata, con todo... en cualquier momento puede venir y aunque tenga los derechos de todo no hacen nada por el otro, ni por el lugar, ni por nada vienen a que uno les dé y les haga, ¿entonces que reparación puede haber? a la Unidad de Víctimas y la Comisión de la Verdad, uno es quien le entrega el trabajo, yo les pregunto, dónde está el trabajo de la Fiscalía, el trabajo que ha hecho las mismas entidades del gobierno, no hay comunicación entre ellas ¿cómo quieren que haya justicia?, el problema no es la ley, es como se interpreta y cómo se omite, como se actúa y cómo lo hace, eso es lo que no deja (Lalinde Lalinde, 2020).

La idea de memoria junto al concepto de identidad puede desintegrar lazos de reconocimiento. En consecuencia, las instituciones públicas están conminadas al reconocimiento; para que, desde lo simbólico, el perdón devuelva la identidad de persona necesaria para existir. Adriana Lalinde Lalinde interactúa en un intervalo que va del despojo a la pérdida de credibilidad en unas instituciones por las cuales el Estado estaría creado para reivindicar el *ethos* y el ser jurídico en la permanencia misma que desde lo ciudadano provee eso llamado dignidad humana.

Conclusión

El cine, la filosofía y el derecho, se pueden relacionar interdisciplinariamente ya que son expresiones racionales y emocionales del ser humano que permiten analizar desde teorías, producciones audiovisuales el poder sobre la mujer en la realidad y en la ficción. La violencia simbólica ejercida desde lo masculino, definiendo un rol para la mujer en la sociedad, pero cuando esta como un acto simbólico de rebeldía sale del molde de la mujer estereotipada según la cultura de Colombia, como una mujer que aguanta y calla, se le niega la oportunidad de salir de la cultura de víctima, por el contrario, interiorizando la probabilidad de morir sin obtener justicia o tranquilidad.

En Colombia cada año aumentan las víctimas y que a algunos se les reconozca la reparación integral y la memoria histórica, se siguen cometiendo crímenes de lesa humanidad, *aunque lo nieguen*, como las masacres o los delitos cometidos por los representantes de la fuerza pública. Quedando en el olvido esas historias y esas víctimas, como violencia simbólica, pues *el olvido es un mecanismo de la impunidad*.

Las mujeres han sido el mayor colectivo que ha atacado desde la persistencia y resistencia el conflicto en el mundo y se ha puesto en frente de la indiferencia y el maltrato del Estado convirtiéndose y viviendo, muchas veces, solo para ser la voz de sus seres queridos hasta alcanzar lo que merecen: Una justicia mínimamente digna, aquí es cuando el tejido femenino que se forma alrededor de estas luchas se convierte en algo tan indispensable siendo la solidaridad el bálsamo que alivia y aleja un poco la soledad.

CAPÍTULO III

Diagnóstico II del documental *operación cirirí*: Violencia material en el campo jurídico

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Constitución Política de Colombia, 1991).

En una democracia constitucional como la colombiana el Estado ha sido perpetrador de crímenes de lesa humanidad y también persecutor de sus víctimas, hasta este punto se creería que el escenario no puede empeorar pero no es así, pues la impunidad, la revictimización y la indignidad suelen ser el camino cotidiano de las víctimas, en Colombia los homicidios por razones ideológicas han desestabilizado a la sociedad, siendo las víctimas por lo general, personas de clase media o baja, con un acceso reducido a oportunidades y recursos, la violencia material ha sido soportada por la población por parte del conflicto armado y todos los frentes que lo han conformado como guerrillas, paramilitares y el Estado, ésta no solo daña en su fuero interno a quienes la sufren, en detrimento de sus derechos e integridad física y patrimonial, sino que también modifica por completo las dinámicas sociales y puede transformar comunidades a conveniencia de sus perpetradores. En los relatos que podemos apreciar en la obra *Mujeres y Guerra* (Gonzalo Sánchez, 2011, pág. 58 y 59) se puede evidenciar como en el Caribe los paramilitares se apropiaron de los espacios culturales, laborales y religiosos de la comunidad para manipular su idiosincrasia a su antojo y sacar provecho económico y tener bajo su poder bélico la voluntad de las personas ejerciendo también violencia simbólica «Fue en las relaciones entre mujeres y en la normatividad que se refiere a lo femenino dónde se vio una regulación concreta, ordenada, drástica, sistemática y pública», este tipo de violencia ha determinado el rol de la mujer en medio del conflicto armado modificando su entorno, su proyecto de vida personal y familiar, esta violencia dirigida no es aleatoria pues es una estrategia de los victimarios al someter un grupo poblacional mayormente

vulnerable reduciendo su vida al utilitarismo que éstas puedan brindar, la mayoría de mujeres víctimas son viudas, madres a quienes autores de la guerra (entiéndase estos como Estado y/o grupos insurgentes) les han asesinado a sus hijos, mujeres que han sido dedicadas a un hogar y una tierra que después no existe, siendo desplazadas.

Fabiola Lalinde tuvo la oportunidad de estudiar en su niñez y parte de la adolescencia, es una mujer alfabetizada, en medio del abandono al hogar por parte de su cónyuge estando muy joven aún, pudo sostener a sus cuatro hijos con un empleo digno y a pesar de las adversidades económicas y de los reproches sociales por ser una mujer separada, en una época donde las mujeres simplemente no se separaban, pudo sacar adelante un gran hogar. Su hija Adriana Lalinde la describe como una mujer demasiado fuerte y persistente, en el documental Operación Cirirí es descrita por los entrevistados como un pilar en la lucha femenina por la búsqueda de la justicia y la verdad siempre con una postura de respeto frente a los victimarios de su hijo y suyos, ha sido el rostro de cientos de madres que han aprendido de ella la esperanza y la lucha. Fabiola Lalinde al acudir a la administración de justicia para saber qué había sucedido con su hijo, tuvo que soportar la corrupción de muchos funcionarios públicos no solo malos tratos y esperas injustificadas por parte de estos, y en el proceso de búsqueda de justicia durante los treinta y seis años que han pasado ha sido víctima no solo de la desaparición forzada y ejecución extrajudicial de Luis Fernando Lalinde, sino que también lo ha sido de chuzadas por parte del Ejército Nacional, fue a la cárcel junto con uno de sus hijos como producto de una persecución dirigida también por la misma institución por ser supuestamente narcotraficantes y pertenecer a grupos armados ilegales trayendo como consecuencia no poder desarrollarse en un entorno tranquilo donde su proyecto de vida se modificó completamente, tuvo que pensionarse mucho antes del tiempo que se requería, renunciar a su empleo, a muchas amistades, su vida desde ese 4 de octubre de 1984 se volcó a una sola causa: Encontrar la justicia.

La familia Lalinde tuvo que separarse, uno de sus hijos está viviendo como asilado en el exterior, otro tuvo que renunciar a terminar su carrera profesional luego de ser acusado de terrorista dentro de la universidad en la que estudiaba y estuvo cuatro años en la cárcel acusado de ser cabecilla de un cartel de droga, Adriana ni siquiera ha podido disfrutar del terreno que compró con el poco dinero por el que la indemnizaron ya que está en un proceso de extinción de dominio por, supuestamente, estar relacionada con el narcotráfico, como lo vimos en el capítulo anterior. La violencia material en el campo jurídico se ve representada en la revictimización de quienes

necesitan justicia no solo por la falta de garantías sino también porque las que existen tales como leyes de reparación y reconocimiento de víctimas son mal elaboradas o no alcanzan a proporcionar el fin del maltrato.

3.1. Contexto histórico jurídico político de la indignidad.

Para hablar de indignidad en las víctimas, específicamente desde la víctima mujer, se debe especificar lo que es la dignidad humana para nuestro sistema jurídico. En este sentido, surge insistir que la dignidad humana no siempre ha sido un principio en los sistemas democráticos, fue apenas en el siglo XX que se empezó a introducir gracias a hechos sociales como la Revolución Francesa donde se comenzó a repensar el papel esencial del ser humano en la sociedad y la política y de qué manera se podían proteger las libertades individuales. La creación de la actual Constitución es una respuesta al descontento social que imperaba en el país por el anterior autoritarismo de la Constitución de 1886, teniendo la actual un componente humanístico basada en la dignidad del ser humano. La Nueva Constituyente trajo consigo una nueva construcción de legalidad, con el Estado Social de Derecho la dignidad empezó a ser la base fundante de los postulados que nos rigen como nación. La dignidad humana es algo así como la carta de navegación de la Constitución Nacional, es el principio que indica entre muchas cosas, cómo y hasta qué punto el Estado puede intervenir con la legalidad el control y la regulación del comportamiento social.

El concepto de dignidad humana ha ido evolucionando a través de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, universalmente se ha adaptado a los cambios sociales, pues en la medida en que las personas han conquistado libertades colectivas que se ven reflejadas en los individuos como por ejemplo, el acceso seguro y legal a la interrupción voluntaria del embarazo, el matrimonio entre parejas del mismo sexo o el voto femenino, etc. la protección constitucional y jurídica a este principio se protege cada vez más y de manera diferente.

A través de la jurisprudencia se ha desarrollado como principio, valor y derecho, para la Corte, esta se ha asociado con la búsqueda de sentido de la vida de cada ser humano convirtiéndose en un concepto subjetivo pero que es base de toda libertad y respeto por la otredad. Una de las sentencias más importantes en el desarrollo de dicho concepto es la C-221 de 1994 que trata sobre la despenalización de la dosis personal.

«Porque a una persona no pueden castigarla por lo que posiblemente hará, sino por lo que efectivamente hace. A menos que el ser drogadicto se considere en sí mismo punible, así ese comportamiento no trascienda de la órbita más íntima del sujeto consumidor, lo que sin duda alguna es abusivo, por tratarse de una órbita precisamente sustraída al derecho y, a fortiori, vedada para un ordenamiento que encuentra en la libre determinación y en la dignidad de la persona (autónoma para elegir su propio destino) los pilares básicos de toda la superestructura jurídica» (Montero Palacios, 2014), Cit. Sentencia C-221 de 1994.

Esto fue un logro muy importante porque para la Corte las personas que no tienen lucidez o autodeterminación sea por el uso de drogas ilegales, o por otras cuestiones, no pierden su dignidad pues está intrínseca en la persona por el solo hecho de serlo.

Ahora bien, para entender el panorama actual de este concepto en el ordenamiento jurídico debemos entender como lo ha tratado la Corte desde su creación con un pequeño recuento, en el año 1994 la Corte ratificó la dignidad humana como valor fundante y funcional del Estado, a comienzos del año 2000 ya fue tomada como valor, principio y derecho fundamental por lo que hay sentencias de casos particulares donde se tutela la dignidad humana. En la siguiente tabla se hará un recorrido con algunas de las sentencias más importantes que hacen parte de la línea jurisprudencial del concepto de dignidad humana.

Tabla 1. Línea Jurisprudencial de la dignidad humana

Sentencias	Conceptos de dignidad e igualdad 1992-2017
Sentencia No. T-406/92..	La dignidad humana es el fin del Estado para con sus asociados, debe garantizar la salud y salubridad pública para generar calidad de vida y preservar la salud (Sentencia T-406, 1992).
Sentencia No. C-546/92	El derecho a una vejez digna a través del pago oportuno de las mesadas pensionales, pues las pensiones son derechos adquiridos siendo el reintegro de una vida laboral, además de no poder ser embargadas, se tutela el derecho a la dignidad de personas de la tercera edad (Sentencia C-546/92, 1992).
Sentencia No. C-530/93	La Corte diferencia entre discriminación y diferenciación para aplicar el principio de igualdad, esto en aras de proteger la idiosincrasia de una comunidad y preservar sus costumbres y la dignidad de su cultura y entorno (Sentencia C-126/98, 1998).
Sentencia No. T-230/94.	El concepto de igualdad tiene una limitación legal para evitar discriminación ya que el fin de este es favorecer el interés general, debe entenderse junto con la dignidad para tener una debida adecuación según la (s) persona (s). (Sentencia C-475/97, 1997)
Sentencia No. C-083/95.	Se desarrolla la analogía de acuerdo al principio de la igualdad que, a su vez, al ser principio de la justicia trata situaciones que no están previstas en la ley pero que al estar bajo la interpretación del juez se garantiza el debido proceso y, se puede deducir: la dignidad humana. (Sentencia C-803/95, 1994)
Sentencia No. C-079/95	El tratamiento desigual salarial por parte del empleador respecto a sus otros trabajadores debe ser justificado de manera razonable, apelando al principio de igualdad y al trabajo digno (Sentencia C-079, 1995).
Sentencia No. C-022/96.	Se desarrolla el principio de la igualdad mediante el principio de proporcionalidad para entender el trato desigual en situaciones idóneas, ya que la norma demandada muestra un trato desigual <i>irrazonable</i> , se ratifica que el trato desigual debe tener tres criterios para que sea prudente: a. La existencia de un objetivo perseguido a través del establecimiento del trato desigual. b. La validez de ese objetivo a la luz de la Constitución. c. La razonabilidad del trato desigual, es decir, la relación de proporcionalidad entre ese trato y el fin perseguido (Sentencia C-022/96, 1996).
Sentencia No. C-690/96	La Corte considera que se debe legislar para la aceptación de agentes oficiosos que puedan presentar trámites tributarios como la declaración de renta ya que por caso fortuito o fuerza mayor las personas pueden no pagar siendo estigmatizadas y rechazadas por entidades, afectando su dignidad (Sentencia C-126/98, 1998).
Sentencia No. C-475/97	Se desarrolla el principio del debido proceso y el derecho a la defensa como derecho fundamentales basados en la Constitución y la dignidad humana (Sentencia T-058/95, 1995).
Sentencia No. C-126/98	Se protegen los recursos naturales al no conceder un acceso igualitario a los recursos naturales mediante el desarrollo de una ley ambiental (Sentencia C-126/98, 1998).
Sentencia No. T-881/2002.	Se desarrolla los principios de la igualdad y dignidad humana a partir del derecho a elegir qué profesión se desea desempeñar y a poder ejercer esta dignamente sin ser señalado ni discriminado (Sentencia T-881, 2002).
Sentencia No. 1990-05197, 2013	A través del concepto de la dignidad humana se materializa la justicia para dar reparación a una víctima (Sentencia 1990-05197, 2013).
Sentencia No. C-344, 2017	La dignidad humana complementa la reparación integral en el ámbito penal e indica que no puede limitarse sólo a ser pecuniaria sino que también debe comprender el pago de los perjuicios que se prueben aparte de la indemnización a que diere lugar (Sentencia C-344/17, 2017).

Fuente: diseño equipo de investigación, 2021.

Actualmente el concepto más acogido es el de la Sentencia No. T-881/2000 «la Sala ha identificado a lo largo de la jurisprudencia de la Corte, tres lineamientos claros y diferenciables: (i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como se quiera), (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)», este concepto se puede desarrollar un poco más: [I] *Vivir como se quiera*: Poder elegir de qué manera vivir, poder crear una realidad acorde a las creencias, gustos y estilo de vida, [II] *Vivir bien*: Vivir saludablemente, con condiciones de vida acordes al concepto de dignidad propio, poder disfrutar de la familia y los placeres que la vida ofrece, [III] *Vivir sin humillaciones*, Tener una vida sin malos tratos por parte de las personas que se rodean y por parte del Estado. ¿cómo se puede analizar la aplicación de este concepto en el caso Fabiola Lalinde, desde el documental *Operación Ciriri?*, A pesar de que las víctimas mujeres estén afectadas moral y emocionalmente, deben seguir a cargo de su hogar y sus hijos o quienes estén bajo su cuidado, deben responder por la economía del hogar con salarios que con suerte logran cubrir lo básico, como relata Nussbaum en *Mujeres y Desarrollo Humano, dos mujeres procurando prosperar* (Nussbaum, 2012, pág. 27 y 28) la historia de Jayamma y Vasanti, dos mujeres de castas sociales diferentes en la India, Vasanti ha tenido la posibilidad de labrarse una mejor calidad de vida que la que tenía con su esposo pues este era alcohólico y a menudo no respondía económicamente con las obligaciones del hogar, pudo divorciarse y acceder a un crédito que le ha permitido emprender y tener un poco de libertad como ser humano, por otro lado, Jayamma es analfabeta, ha trabajado toda su vida cargando ladrillos y su salario es inferior al de los hombres que trabajan haciendo lo mismo, es viuda y no recibe apoyo de sus hijos varones, ya está en la tercera edad y su situación de vejez no es muy alentadora ya que no cuenta con apoyo gubernamental, ni familiar, su pensión de viudez le fue negada por que para el estado sus hijos podrían mantenerla pero la realidad es que no pueden hacer ni quieren. En la India, las mujeres nacen con igualdad de derechos y oportunidades pero esto solo se ve en la teoría, en realidad sus derechos de propiedad, su libertad para elegir con quién casarse y de quien divorciarse o elegir qué tipo de educación desean se les vulnera, y este tipo de decisiones son tomadas por leyes que no respetan la igualdad de género y oportunidades, incluso la decisión de si quieren ser madres o no dentro del matrimonio depende

del hombre ya que en algunas regiones de la India practicarse la vasectomía tiene un beneficio económico y por acceder a este los hombres acuden a esa práctica.

Las circunstancias sociales de Fabiola, Vasanti y Jayamma son diferentes, pero hay algo que tienen en común y es su desarrollo en una sociedad democrática que teóricamente tiene igualdad de género y están en un sistema político que no las reconoce como diferentes en su igualdad. En un mundo que se está globalizando de manera acelerada quienes tienen desventajas tan marcadas en sus entornos, mujeres especialmente, se debería garantizar el tener acceso eficaz y real a la administración de justicia, a la alfabetización, a capitalizarse para poder tener un retiro tranquilas, a ser escuchadas con dignidad y poder realizar un proyecto de vida que les permita tener diferentes caminos para elegir y vivir diferente.

3.2. Víctima eterna y evidencia de injusticia

Puede comprobarse cómo los movimientos colectivos de las mujeres guardan una fuerza inconmensurable, no sólo le han hecho frente al conflicto a través de la historia de la humanidad, sino que han luchado por su propia aceptación. Fabiola Lalinde, llevó su lucha personal hasta convertirla en una voz colectiva siendo pionera en crear su propio archivo como metodología de investigación del caso de su hijo. La justicia *digna* no ha llegado en treinta y seis años a la familia Lalinde a pesar de tener varias sentencias, una vez que se es víctima en Colombia ya no se vuelve a salir de esa etiqueta y no porque esta no se pueda remover a través de una indemnización cuantiosa o un reconocimiento social, es porque desde la construcción legal de justicia no hay igualdad frente a estas.

Estamos regidos políticamente por un contrato social como lo afirma Jhon Locke y luego lo ratificó John Rawls en la Justicia como equidad (Rawls, 1985), que llevó la justicia más allá del contrato social y sostuvo que la igualdad corresponde al ser humano pre políticamente lo que hace que su *teoría de la justicia* tenga un enfoque en la *naturaleza del ser humano* antes de entrar en un acuerdo o contrato social con el otro, Nussbaum complementa la teoría de Rawls con el *enfoque de las capacidades* para llenar vacíos en lo que denomina como problemas no resueltos, en especial con la igualdad ante las personas con discapacidad y a la mujeres.

Las mujeres siempre han estado alrededor de las luchas y conquistas importantes de la política, casi nunca se les ha reconocido su papel, su voz ha sido silenciada en la privacidad de sus hogares. Lo que vemos en el documental *Operación Cirirí* es una lucha política para materializar la justicia social, a pesar de todo por lo que ha pasado, Fabiola Lalinde cree en la construcción de una democracia que de verdad provea justicia y protección a los ciudadanos y ciudadanas, y esa ha sido su bandera. uno de los elementos por los que a Fabiola y su familia no sienten que hay justicia es porque los responsables de la desaparición y ejecución de Luis Fernando Lalinde no han recibido un castigo por ello; es así que en el documental *Operación Cirirí, Jorge Mauricio Lalinde, llega a la conclusión que;* «La Impunidad es una evidencia de la injusticia, [...] no juzgo a los responsables y solo recibieron indemnización hasta 1996.» (Operación Cirirí, 2017, minuto 49:54; 51:33)

3.3 Reparación integral e integralidad de la reparación

La integralidad de la reparación es una propuesta al mejoramiento de la justicia material y simbólica a una mirada desde un enfoque humanista que proponemos desde la teoría del *enfoque de las capacidades* con el fin de desarrollar una vida justa donde *el ser humano sea un fin en sí mismo*. Es también una forma de mejorar los indicadores del país y la percepción de este desde sus asociados.

“Por otro lado, las teorías de la justicia social también deben ser sensibles al mundo y a sus problemas más urgentes, y estar abiertas a modificar su formulación e incluso su estructura para dar respuesta a un nuevo problema o a uno viejo que había sido culpablemente ignorado” (Nussbaum, *Las Fronteras de la Justicia* 2006, pág. 21).

3.3.1 El enfoque de las capacidades humanas

Martha Nussbaum (2012), desde la filosofía política propone una contra-teoría como base para la construcción de una teoría de justicia social basada en el concepto desarrollado en el contexto de las políticas públicas principalmente por Amartya Sen llamado «*el enfoque del desarrollo humano*» (2012, pág. 23). Martha Nussbaum lo llama *el enfoque de las capacidades* y la adapta y fundamenta en dos preguntas iniciales: «¿*Qué son realmente capaces de hacer y de ser*

las personas? y ¿qué oportunidades tienen verdaderamente a su disposición para hacer o ser lo que puedan?» (pág. 23).

«El enfoque de capacidades (EC), en mi versión, propone principios políticos básicos que podrían ser protegidos como derechos constitucionales o blindados por la legislación. [5] En primer lugar, reivindica que lo primero que hay que examinar no es la riqueza media nacional, sino más bien las oportunidades reales que tiene la gente para elegir actividades que valoran. Y en segundo lugar afirma que una sociedad ha fracasado a la hora de ser mínimamente justa a menos que asegure a todos sus ciudadanos un nivel de umbral de ciertas oportunidades específicas enunciadas en mi lista de capacidades.» (Nussbaum & Levmore, 2018, pág. 114).

La teoría del EC es inacabada con el fin de que cada nación o gobierno adapte sus políticas atendiendo necesidades o prioridades de cada sociedad. ¿Cuál es el sentido de esta teoría político-filosófica y porque nos importa en la aplicación de la integralidad de la reparación? El sentido de ésta es humanista y propende, sobre todo, mejorar la calidad de vida de las personas desde el respeto y la dignidad por la formación de su propio criterio del sentido de la vida, la calidad de vida de los países del mundo se ha medido durante muchas décadas por la capacidad de acumular riqueza de sus habitantes con el crecimiento exponencial del PIB *per cápita* dejando por fuera indicadores que puedan dar cuenta de la desigualdad y las brechas que existen entre ciudadanos y ciudadanas, además de poder tener personas más felices y satisfechas con sus vidas.

Tabla 2. Lista de capacidades humanas

3.3.2 Capacidades humanas en el Enfoque Nussbaum	
1. Vida.	Poder vivir hasta el término normal de una vida humana, esto relacionado a vivir con dignidad.
2. Salud física.	Poder gozar de una buena salud física y acceso a una atención integral.
3. Integridad física.	Poder tener seguridad y libertad sin violencia.
4. Sentidos, imaginación y pensamiento.	Utilizar los sentidos y poder expresar los sentimientos y las emociones con libertad sin ser juzgado.
5. Emociones.	Poder sentir, amor, apego, duelos, gozar de una buena salud mental.
6. Afiliación.	Poder formar comunidad y lazos con las personas que se quieran.
7. Otras especies.	Poder vivir y disfrutar de la naturaleza y los animales y otras especies, en armonía.
8. Juego.	Poder recrearse sin importar la edad.
9. Control sobre el propio entorno.	Poder elegir los entornos a los que pertenecemos en la esfera social, laboral y política, poder poseer bienes y tener derecho a la propiedad
10. Razón práctica.	Poder formar un criterio personal y formar un sistema de creencias.

Fuente: diseño equipo de investigación, 2021.

Y nos importa en la integralidad de la reparación porque esta debería estar enfocada en la igualdad en términos de acceso a la justicia y de género al responder a la víctima mujeres de una manera diferenciada por el rol que cumplen en la sociedad, y la familia, y también porque debe satisfacer en un mínimo las necesidades individuales de cada víctima en términos morales, económicos, emocionales y simbólicos.

3.3.3 La reparación integral en Colombia

El Estado es el encargado de reparar integralmente los daños causados a las víctimas, así como *prevenir, investigar, juzgar y sancionar a los victimarios*. La reparación no solo es una indemnización económica, si no la restitución del derecho vulnerado y la asistencia médica, psicológica, o la que necesite la víctima. En Colombia está compuesta por cinco medidas, que se brindan a la víctima dependiendo de la medida que más necesite la víctima, pueden ser todas o solo algunas o algunas.

Medida de restitución. Es el restablecimiento del derecho vulnerado de la víctima a la situación anterior al hecho de la afectación. Esta medida puede darse con la restitución de tierras,

despojos a las víctimas, pero no podría darse con derechos como a la vida o en casos de violencia sexual.

Medida de indemnización. Esta medida es realizada siempre que se pruebe un daño moral o material (lucro cesante o daño emergente), pero también puede ser a través de atención médica, psicológica y/o prestación de servicios. El ejemplo es el caso de Fabiola Lalinde, quien probó el daño y fue integrada al sistema de salud.

Medida de satisfacción. Es una medida simbólica, destinada a la reivindicación de la memoria, en la historia de las víctimas y del país.

Garantías de no repetición. Esta medida se trata de garantizar que se investigara hasta dar con los victimarios, a fin de evitar que se repitan estos crímenes y que las vulneraciones continúen, masivas y sistemáticas.

La Corte Constitucional ha explicado que la reparación a las víctimas de un delito puede lograrse a través de vías distintas: la judicial y la administrativa. Cuando se realiza a través de un proceso penal, la reparación se articula con la satisfacción de los derechos a la verdad y a la justicia, en la medida que en esos procesos se investiga y establece lo sucedido y se determinan responsables.

De acuerdo con la Corte, «[l]a vía judicial puede adelantarse ya sea a través del incidente de reparación dentro del proceso penal adelantado contra el responsable del delito o ante la jurisdicción contencioso administrativa a través de la acción de reparación directa». La reparación por vía judicial procede respecto de cualquier tipo de conducta punible. Por su parte, la reparación por vía administrativa es propia de contextos de justicia transicional, en los que se pretende asignar una compensación económica a un gran número de personas, atendiendo a criterios de equidad.

3.3.4. Críticas a la reparación integral en Colombia

«Todas las naciones, pues, son países en vías de desarrollo, ya que contienen problemas de desarrollo humano y luchas personales por alcanzar una calidad de vida plenamente adecuada y un mínimo de justicia social.» (Nussbaum M. C., *Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano*, 2012, pág. 35)

Colombia es un país en *vía de desarrollo*, y tenemos problemas de justicia social, dado que es un país en el que la violencia ha sido tan normalizada que hace parte de su cultura y la población que ha sido históricamente víctima del Estado, por el abandono y abuso del mismo se convierten en victimarios, mientras su fuerza pública, como los militares, son víctimas del conflicto armado, aunque sean los responsables de un número desconocido de desapariciones, torturas y ejecuciones extrajudiciales. Igualmente es un Estado capitalista y utilitarista, en el que la desigualdad es muy marcada entre sus pobladores, población golpea una nueva crisis económica a causa de la reciente pandemia, que causó un daño inmenso a las personas, que ya estaban carentes de dignidad y catalogadas de víctimas.

«Eso es leguleyada y eso es lo que no está dejando que haya dignidad en la reparación a la víctima, porque la ley interpreta, actúa u omite a favor de ellos y en contra de uno y por eso no podemos tenerla, ¿cómo es que a nosotras nos hacen una reparación y terminamos peor que desaparecidos? ¡No tenemos nada, ni nombre siquiera! y es una reparación, ¿cómo me vienen a decir a mí que una ley de víctimas o de reparación y nosotros no estamos dentro de la ley?» (Lalinde Lalinde, 2020)

La víctima, desde la reparación que tiene el país es ignorada por la sociedad, y es vista por el Estado como un número más en un porcentaje de personas que iniciaron un trámite en contra de ellos para ser indemnizados, monetizado el dolor, y creciendo económicamente desde la *indignidad*, sin preguntarse ¿a qué persona debemos reparar? y ¿en qué contexto está ese ser humano?

La reparación integral en Colombia no está pensada para los ciudadanos que la requieren, es más bien una política de bien social común en donde se pretende reparar de manera casi igual a miles de personas con edades, orígenes, oficios y necesidades diferentes logrando llenar datos de *víctimas reparadas*. Para empezar, la reparación integral tiene varios componentes que van desde recuperar y mantener vigente la memoria de la historia, pasando por el reconocimiento de las personas como víctimas y llegando a la *reparación* económica, simbólica y social siendo a simple vista un proceso del cual muchos ciudadanos piensan que puede llegar a ser fácil su cumplimiento, pero el sistema no está diseñado para ser digno con las víctimas, por ejemplo determinar penalmente, de forma individual a quienes cometen crímenes de estado o de lesa humanidad contra civiles terminan siendo camuflados por la institucionalidad acabado en las *reparaciones* que ya

conocemos sin que eso signifique justicia, pues es como si un miembro de una familia cometiere un delito y saliera el padre de familia a responder por él con su nombre y dinero y al autor del delito sólo se le expulsara de esa familia y tuviera una amonestación que no es equivalente a su actuar.

Una práctica indispensable y un derecho indiscutible de las víctimas es la reconstrucción de su memoria pues no solo es la vivencia en carne propia de ellos sino que pertenece a la sociedad y el país hoy está pasando por una crisis memorística e histórica por culpa de personas en el poder que quieren desprestigiar esta construcción basándose en silogismos políticos escondiendo y negando descaradamente el conflicto y sus víctimas, la dignidad en la *reparación* y en general debe ser un atributo o valor que se garantice para toda la vida y no solo durante la duración de un proceso judicial, por eso quienes ya fueron reparados, con estas descalificaciones por parte de los gobiernos y dirigentes de instituciones no solo se hace un daño a esa víctima sino a toda una sociedad, desconocer la historia es indignidad para quienes la construyen.

Sin justicia no hay dignidad y por eso es que hoy tenemos comisiones de la verdad, organismos internacionales y entes independientes encargados de visibilizar que no se trata de llenar de leyes apelando a la reparación integral cuando no se tiene en cuenta al *ser* y a la garantía de la verdad, “La jurisprudencia internacional incluyendo la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha destacado la importancia intrínseca de los derechos a la verdad y la justicia como derechos autónomos de las víctimas” (2017. Políticas públicas de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado, pág. 31). La crítica a la reparación integral no es solo en su teoría y práctica, también va dirigida a los gobiernos y funcionarios que han permitido que el país se siga construyendo a sí mismo en medio de la indiferencia y la injusticia.

3.3.5. Tesis de la Integralidad de la reparación

La reparación integral no proporciona justicia digna en Colombia pues las víctimas no se sienten reparadas ni económica, ni moral, ni simbólicamente, además la administración de justicia suele re victimizar y estigmatizar a las personas. Desde nuestra propuesta la justicia material de la reparación integral en Colombia debe, primero, crear desde un enfoque humanista que pueda responder ante la necesidad real de cada víctima, esto a través de la política del *enfoque de las capacidades*, dónde se le proporcione verdad, justicia y reparación, también debe responder a un

enfoque de género donde las mujeres que sean víctimas por su rol en la familia y en la sociedad tengan un trato diferenciado que acoja sus peticiones y atienda sus especiales necesidades, apelando siempre a la dignidad humana.

Como se evidenció a lo largo de este escrito, las víctimas mujeres suelen trastocar por completo su proyecto de vida luego de pasar por el evento que las deja en esta calidad, si la integralidad de la reparación logra responder a que las mujeres puedan mejorar su calidad de vida y retomar en lo posible sus sueños y proyectos individuales y familiares mediante una justicia mínimamente digna, el resultado será una sociedad menos pobre, con hogares más tranquilos y con mujeres dignas. En consecuencia, «no son simples habilidades residentes en el interior de una persona, sino que incluyen también las libertades o las oportunidades creadas por la combinación entre esas facultades personales y el entorno político, social y económico.» (Nussbaum M. C., 2012, pág. 30).

La tesis de la integralidad de la reparación es pensada como principio político, en medio de una sociedad contractualista que tiene fallas teóricas y prácticas lo que es normal en un contrato social que quizá no responde por completo a las necesidades sociales, esta demuestra ser perdurable, sostenible en el tiempo y sobre todo adaptable a cambios sociales. Esta tesis pretende alivianar y atacar la desigualdad ante la realización de la justicia que en este caso enfrentan las víctimas mujeres en Colombia, teniendo como base *el enfoque de las capacidades humanas* se puede dar cierta garantía de igualdad de oportunidades y desarrollo ya que no hay una ventaja individual de unos sobre otros, se puede ver como un refuerzo y una guía a la protección de los derechos fundamentales y a las garantías constitucionales, los *sujetos primarios de la justicia* deben tener una igualdad en cuanto a las capacidades que puedan administrar sin perjuicio de su dignidad

De forma general la materialización de la justicia se reduce a sumas de dinero y estadísticas que muestran supuestas víctimas reparadas integralmente y aportan a un índice que eleva la calidad de vida en el país. La justicia integral mínimamente digna hace parte de los principios constitucionales de un Estado Social de Derecho y sin ello no puede garantizarse la dignidad, ahora bien, desde un enfoque feminista e igualmente constitucional mientras no se proporcione una justicia material que proteja la dignidad de las mujeres no podrá atacarse la desigualdad ni podrán desarrollar sus capacidades humanas centrales.

CONCLUSIÓN

En esta investigación a través de una metodología cualitativa se logró el análisis de la reparación integral desde la justicia social básica mínimamente digna para las víctimas en Colombia y se evidenció que esta no tiene la capacidad de reparar integralmente a las personas, y que la relación de dignidad y reparación integral debe ajustarse a la realidad de cada situación y bajo ella el Estado debe garantizar herramientas que permitan que los afectados puedan seguir viviendo de la forma más normal y viablemente posible. La relación dignidad- justicia como principio constitucional está ligado a un juego de poder donde solo a quienes gozan de una posición privilegiada se les reconoce, también pudimos notar como la falta de integralidad en la reparación hace que se desconozcan estos principios por la carencia de reconocimiento público de los determinadores, obteniendo un sistema que brinda como consecuencia la impunidad, y confirmando que la violencia ha sido un factor cultural en Colombia, que se ha impuesto desde diferentes actores cayendo con mayor fuerza sobre la clase media y baja, afectando más a las mujeres y madres, la violencia material ha permeado también el campo jurídico y esto es grave porque la justicia llega viciada a sus ciudadanos y puede volverse un tema de azar o suerte el llegar a conseguirla, *el desestabilizamiento de la justicia está iniciando por quienes la ejercen.*

Hallamos que la problemática no se encuentra en sus medidas como conceptos generalizados a las víctimas, pero sí desde el *poder, la biopolítica y la economía de la indignidad*, también desde los vínculos sociales y familiares que normalizan la condición de las víctimas y la violencia sobre la mujer y lo femenino. Ejercida a través de una violencia simbólica de un Estado utilitarista a las víctimas que reclaman o exigen ser escuchadas, volviéndolas enemigas del sistema, y dejan de ser vistas como personas, pasando al olvido después de ser usadas como una cifra en un tumulto de personas indemnizadas pero desgraciadas, situación que se pudo demostrar gracias a los relatos de Fabiola y Adriana Lalinde, sumado a expresiones cinematográficas que representan una posición filosófica de la realidad del rol como mujer en una sociedad acostumbrada a la violencia y lo que implica ir *contra la corriente* de quienes o quien tienen el poder y la autoridad .

Con la historia de Adriana y Fabiola también pudimos conocer la situación de las mujeres víctimas en la vejez, y se encuentra que es una etapa olvidada para los familiares, la sociedad y el mismo Estado encargado del bienestar de sus ciudadanas. El deber ser de las personas en la vejez, es llegar a ella de una manera digna, y no como lo hacen las víctimas en Colombia que pasan toda su vida buscando justicia para ellas y sus familiares, en este caso su hijo y su hermano, sin darles la oportunidad de concebir un plan de vida y de retiro.

Las normas de carácter general que rigen el comportamiento dentro del contrato social son solo una directriz que indica el inicio del camino en la integralidad de la reparación, no se le debe dejar toda la responsabilidad de ésta al órgano legislativo pues mientras no exista voluntad política y visión interdisciplinaria en la prevención y atención a las víctimas que aquí se tratan, estaremos ante un Estado que es verdugo de sus asociados, por ello es hora de empezar a integrar nuevas formas de humanismo a los sistemas constitucionales como lo es *el enfoque de las capacidades humanas*, que pueden aportar al desarrollo de una justicia social desde su acceso hasta la realización de la misma, y que reconoce al individuo con una dignidad pre política y sobre todo, aportan a su conservación. La afectación moral, física, económica y social de las víctimas mujeres acompañadas de la desigualdad que la acompaña a nivel mundial desde su nacimiento como lo expone Martha Nussbaum, no permiten que se hable de un sistema democrático y humanista.

La *racionalidad de las emociones*, nos brindaría la posibilidad como país de crear políticas que de verdad consideren la dignidad para las víctimas, políticas más humanas y que satisfagan las necesidades individuales y culturales de tener la oportunidad de ejercer sus capacidades y proyectarse en la vejez, sin tener que pasar por revictimizaciones provocadas por la administración de justicia, que es tan lenta e ineficaz, donde es más posible la muerte que alcanzar la justicia ya que la falta de garantías procesales tales como el encubrimiento de las instituciones con los miembros culpables de delitos, como el desbordamiento de poder y la corrupción son factores determinantes para que las reparaciones no cumplan su deber ser.

Se identificó en el contexto simbólico especialmente de Fabiola Lalinde y Adriana Lalinde para identificar los puntos más débiles en la política de reparación integral y acceso a la justicia en el sistema colombiano, porque a través de la identificación de un contexto específico como lo es el documental Operación Cirirí se puede ver como la desigualdad, la indignidad en el trato durante los procesos judiciales, el no reconocimiento a las víctimas y a la problemática social como el

conflicto armado, entre otras, son las principales causas para que en Colombia ser víctima sea una etiqueta de por vida, también son consecuencia del descontento y el inconformismo de una población específica como lo es la menos favorecida en donde las jóvenes y las mujeres suelen llevar la peor parte por la desprotección de sufren.

REFERENCIAS CLASIFICADAS

AGUDELO MOLINA, J. D.

(2019). *Consideraciones sobre los derechos humanos: filosofía de su historia, tipología y fundamentación*. Bogotá: Leyer Editores.

ARIAS TRUJILLO, R.

(2010). *Historia Colombia contemporánea (1920-2010)*. Bogotá: Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes.

BADIOU, A.

(2004). *Pensar el cine 1: imagen, ética y filosofía* (comp. Yoel Gerardo). Buenos Aires: Manantial.

BOURDIEU P.

(2006). *Sobre la televisión* (trad. Thomas Kauf). Barcelona: Editorial Anagrama. Publicado por primera vez en lengua francesa, en 1996.

(2000). Elementos para una sociología del campo jurídico. En *La fuerza del derecho* (pp. 155-220., trad. Carlos Morales de Setién Ravina). Bogotá: Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes, Publicado por primera vez en lengua inglesa, en 1987.

(2000). Sobre el poder simbólico. En *Poder, derecho y clases sociales* (pp.87-99., trad. José Bernuz Beneitez). Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer.

CNMH [Centro Nacional de Memoria Histórica].

(2017). *Operación Cirirí: persistencia, insistencia e incomodidad*. [Documental]. Col.: Centro Nacional de Memoria Histórica.

CNRR [Grupo de Memoria Histórica].

(2018). *Desaparición forzada: balance de la contribución del CNMNH al esclarecimiento histórico*. Bogotá: CNMNH.

(2017). *Políticas públicas de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado*. Bogotá: CNMNH.

(2011). *Mujeres que hacen historia: tierra, cuerpo y política en el caribe colombiano*. Bogotá: CNMNH.

(2011). *Mujeres y guerra: víctimas y resistentes en el caribe colombiano*. Bogotá: CNMNH.

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA POLÍTICA SOCIAL

(1995). *Las mujeres en la historia de Colombia, Tomo I: mujeres, historia y política*. Bogotá: Editorial Norma.

(1995). *Las mujeres en la historia de Colombia, Tomo II: mujeres y sociedad*. Bogotá: Editorial Norma.

CONSEJO DE ESTADO, SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.

(2013). Sentencia No. 1990-05197. [MP. Stella Conto Díaz del Castillo].

CORTE C.

(2002). Sentencia No. T-881. [MP. Carlos Gaviria Díaz]

(1998). Sentencia No. C-126/98. [MP. Alejandro Martínez Caballero].

(1997). Sentencia No. C-475/97. [MP. Eduardo Cifuentes Muñoz].

(1996). Sentencia No. C-022/96. [MP. Carlos Gaviria Díaz].

(1996). Sentencia No. C-690/96. [MP. Alejandro Martínez Caballero].

(1995). Sentencia No. T-058/95. [MP. Eduardo Cifuentes Muñoz].

(1995). Sentencia No. C-083/95. [MP. Carlos Gaviria Díaz].

(1994). Sentencia No. T-230/94. [MP. Eduardo Cifuentes Muñoz].

(1993). Sentencia No. C-530/93. [MP. Alejandro Martínez Caballero]

(1992). Sentencia No. T-406/92. [MP. Ciro Angarita Barón].

(1992). Sentencia No. C-546/92. [MP. Ciro Angarita Barón y Alejandro Martínez Caballero]

(2013). Sentencia No. T-283/13 [M.P. Luis Ernesto Vargas Silva]

(2017). Sentencia No. Sentencia C-344/17 [MP. Carlos Bernal Pulido]

DELEUZE, G.5

(1996). *Conversaciones, 1972-1990* (trad. José Luis Pardo). Valencia: Pre-Textos. Publicado por primera vez en lengua francesa, en 1990.

(1987). *La imagen-tiempo, estudios sobre cine 2* (trad. Irene Agoff). Barcelona: Paidós. Publicado por primera vez en lengua francesa, en 1985.

(1984). *La imagen-movimiento, estudios sobre cine 1* (trad. Irene Agoff). Barcelona: Paidós. Publicado por primera vez en lengua francesa, en 1983.

DERRIDA, J.

(2013). *Arte de lo visible* (trad. Joana Masó y Javier Bassas). Puentecaldelas: Ellago Ediciones.

(1998). *Ecografías de la televisión, entrevistas filmadas* (M. Horacio Pons). Buenos Aires: Editorial Universitaria de la UBA. Publicado por primera vez en lengua francesa, en 1996.

NUSSBAUM C.

(2018). *Envejecer con sentido, conversaciones sobre el amor, las arrugas y otros pesares* (trad. Antonio Francisco Rodríguez Esteban). Publicado por primera vez en lengua inglesa, 2018.

(2018). *Las fronteras de la justicia, consideraciones sobre la exclusión social*. (trad. Ramón Vilá Vernis y Albino Santos Mosquera). Barcelona: Paidós. Publicado por primera vez en lengua inglesa, en 2006.

(2012). *Crear capacidades, propuesta para el desarrollo humanos* (trad. Albino Santos Mosquera). Barcelona: Paidós. Publicado por primera vez en lengua inglesa, en 2011.

(2012). *Las mujeres y el desarrollo humano*, (trad. Roberto Bernet). Barcelona: Herder Editorial. Publicado por primera vez en lengua inglesa, en 2000.

GALEANO JARAMILLO, A.

(2017). *Están en la memoria, están en la historia....* Ratio Juris UNAULA, 4(9), 61-77. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.24142/raju.v4n9a4>

MANIGLIER P., & ZABUNYAN D.

(2012). *Foucault va al cine, con textos inéditos en español*. Buenos Aires: Nueva Visión.

MONTERO PALACIOS, J. P.

(2014). *La dignidad humana en la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio sobre su evolución conceptual* (tesis de pregrado). Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá.

PARRA, N.

(2013). *La economía de la dignidad*. Ratio Juris UNAULA, 8(17), 159-178. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.24142/raju.v8n17a7>

REINAGA DE LIMA, N.

(2017). *El cine colombiano y su contexto social: consideraciones sobre la propuesta realista de Víctor Gaviria*. Ratio Juris UNAULA, 5(10), 65-75. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.24142/raju.v5n10a6>

RIVAYA, B.

(2017). *Derecho y cine todo lo que siempre quiso saber sobre el derecho y nunca se atrevió a preguntar*. Ratio Juris UNAULA, 1(3), 135-151. Recuperado a partir de: <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/282>

ROCHA DE QUEIROZ E SOUSA, R., & DA SILVA BRUGGER, A.

(2018). *La opresión simbólica y la respuesta del oprimido*. Ratio Juris UNAULA, 13(26), 179-192. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.24142/raju.v13n26a8>

SALDARRIAGA, J., & CARDONA, N.

(2014). *Cine y Filosofía: Sus rostros*. Ratio Juris UNAULA, 9(19), 199-216. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.24142/raju.v9n19a8>

SALDARRIAGA, J.

(2017). *Ciencia Política y cine, un modelo para armar. Los cuatrocientos golpes (19-58) de François Truffaut, Pierrot el loco (1965) de Jean-Luc Godard. El cine en el contexto de la Ciencia Política*. Ratio Juris UNAULA, 5(10), 99-105. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.24142/raju.v5n10a8>.

(2017). *Narrativas cinematográficas en el contexto de dos guerras mundiales. (La ciencia política y el film de lo cotidiano)*. Ratio Juris UNAULA, 4(9), 41-51. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.24142/raju.v4n9a2>.

URIBE GARCÍA, S.

(2017). *Verdad, justicia y reparación*. Ratio Juris UNAULA, 2(4), 15-22. Recuperado a partir de: <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/264>

WEST R.

(2000). *Género y teoría del derecho* (trad. Pedro Lama Lama). Bogotá: Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes, Publicado por primera vez en lengua inglesa, en 1988.

Lista de películas y documentales

BROADBENT, G.B (PRODUCTOR) & MCDONAGH, M.M (DIRECTOR). (2017) *Three Billboards Outside Ebbing, Missouri* [cinta cinematográfica]. Reino Unido, EE. UU: Coproducción Reino Unido-Estados Unidos; Blueprint Pictures.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, C.N.M.H (PRODUCTOR Y DIRECTOR). (2017) *Operación Cirirí* [Documental]. Colombia: Centro Nacional de Memoria Histórica.

DEMPSEY, C.D. (PRODUCTOR) & LANTHIMOS, Y.L, (DIRECTOR). (2018). *The Favourite* [cinta cinematográfica]. Reino Unido, Irlanda, EE. UU: Element Pictures, Scarlet Films, Film4 Productions.

DIXON, L.D. (PRODUCTOR) & FICHER, D.V. (DIRECTOR). (2014) *Gone Girl* [cinta cinematográfica]. EE. UU: Pacific Standar.

FIRTH, C.F. (PRODUCTOR) & NICHOLS, J.N. (DIRECTOR). (2016) *Loving* [cinta cinematográfica]. Reino Unido, EE. UU: Big Beach, Raindog Films.

GHRENBERG, M.E. (PRODUCTOR) & MAILLÉ, E.M. (DIRECTOR). (2005) *Rosario Tijeras*, [cinta cinematográfica]. Colombia: Maeztranza Films, Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE).

GOGGEL, E.G. (PRODUCTOR) & GAVIRIA, V.G. (DIRECTOR). (1998) *La Vendedora de Rosas*, [cinta cinematográfica]. Colombia: Dos de Dos.

GUERRERO, R.G. (PRODUCTOR) & BAIZ, A.B. (DIRECTOR). (2007) *Satanás*, [cinta cinematográfica]. Colombia, México: Proyecto Tucán, Rio Negro.

HEYMAN, D.H. (PRODUCTOR) & BAUMBACH, N.B, (DIRECTOR). (2019) *Marriage Story* [cinta cinematográfica]. EE. UU: Netflix.

KARLSEN, E.K. (PRODUCTOR) & HAYNESS, T.H. (DIRECTOR). (2015) *Carol* [cinta cinematográfica]. Reino Unido, EE. UU: Film4, Killer Films.

MÉNÉGOZ, M.M. (PRODUCTOR) & SCHROEDER, B.S. (DIRECTOR). (1999) *La Virgen de los Sicarios*, [cinta cinematográfica]. Colombia, Francia: StudioCanal, Les Films Du Losange.

OCHOA, C.O. (PRODUCTOR) & TRIANA, R.T. (DIRECTOR). (2006) *Soñar No Cuesta Nada*, [cinta cinematográfica]. Colombia: Coproducción Colombia-Argentina; CMO Producciones, Baraka Cine, Hangar Films, RCN Cine.

SANGER, J.S. (PRODUCTOR) & BRAND, S.M. (DIRECTOR). (2008) *Paraíso Travel*, [cinta cinematográfica]. Colombia: Paraíso Pictures y Grand Illusions Entertainment.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Agudelo Molina, J. (2019). *Consideraciones sobre los Derechos Humanos: filosofía de su historia, tipología y fundamentación*. Bogotá, D. C., Colombia: Leyer.
- Arias Trujillo, R. (2010). *Historia de Colombia Contemporánea (1920-2010)*. Bogotá: Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes.
- Badiou, A. (2004). El cine como experimentación filosófica. En G. Yoel, *Pensar el cine I: imagen, ética y filosofía* (págs. 23-81). Buenos Aires: Manantial.
- Baiz, A. (Productor), & Baiz, A. (Dirección). (2007). *Satanás* [Película].
- Baumbach, N. (Dirección). (2019). *Marriage Story* [Película]. EE.UU.
- Bourdieu, P. (2006). *Sobre la televisión*. (K. Thomas, Trad.) Barcelona: Anagrama.
- Brand, S. (Dirección). (2008). *Paraíso Travel* [Película]. Colombia.
- Broadbent, G. (Productor), & McDonagh, M. (Dirección). (2017). *Three Billboards Outside Ebbing, Missouri* [Película]. EE.UU.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2011). *Mujeres que hacen historia: tierra, cuerpo y política en el caribe colombiano*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2011). *Mujeres y guerra: víctimas y resistentes en el caribe colombiano*. Bogotá: distribuidora y Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S. A.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Políticas públicas de archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Desaparición forzada Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Consejería Presidencial para la Política social. (1995). *Las mujeres en la historia de Colombia, Tomo I: mujeres, historia y política*. Bogotá: Norma.

- Consejería Presidencial para la Política social. (1995). *Las mujeres en la historia de Colombia, Tomo II: mujeres y sociedad*. Bogotá: Norma.
- Constitución Política de Colombia (Asamblea Nacional Constituyente 1991).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Sociales y Políticos, Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) (Naciones Unidas 10 de diciembre de 1948).
- Deleuze, G. (1984). *La imagen- tiempo, estudios sobre cine 1*. (A. Irene, Trad.) Barcelona: Paidós.
- Deleuze, G. (1987). *La imagen- Tiempo, Estudios sobre cine 2*. (A. Irene, Trad.) Barcelona: Paidós.
- Deleuze, G. (1996). *Conversaciones 1972-1990*. (J. L. Pardo, Trad.) Valencia: Pre-Textos.
- Dempsey, C. (Productor), & Nichols, Y. (Dirección). (2018). *The Favourite* [Película]. Reino Unido, Irlanda, EE.UU.
- Derrida, J. (1998). *Arte de lo visible*. (J. Masó, & J. Bassas, Trads.) Ponte Caldelas: Ellago Ediciones.
- Derrida, J. (1998). *Ecografías de la televisión, entrevistas filmadas*. (M. Pons, Trad.) Buenos Aires: Editorial Universitaria de la UBA.
- Fisher, D. (Dirección). (2014). *Gone Girl* [Película]. EE.UU.
- Galeano Jaramillo, A. (2017). Están en la memoria, están en la historia.... *Ratio Juris UNAULA*, 61-77. Obtenido de <https://doi.org/10.24142/raju.v4n9a4>
- Galindo Poblador, D. (2010). *Las tensiones entre las perspectivas axiológica y deontológica del derecho y el modelo de principios en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Bogotá: UN.
- García Uribe, S. (2017). Verdad, justicia y reparación. *Ratio Juiris UNAULA*, 2(4), 15-22.
- Gaviria, V. (Dirección). (1999). *La Vendedora de Rosas* [Película]. Colombia.
- Haines, T. (Dirección). (2015). *Carol* [Película]. EE.UU.
- Lalinde Lalinde, A. (30 de agosto de 2020). *Análisis al documental Operación Cirirí*. (C. Jaramillo Estrada, & C. Rico Guzmán, Entrevistadores)

- Lima, N. R. (2017). El cine colombiano y su contexto social: consideraciones sobre la propuesta realista de Víctor Gaviria. . *Ratio Juris UNAULA*, 1(3), 65-75. Obtenido de <https://doi.org/10.24142/raju.v5n10a6>
- Maillé, E. (Dirección). (2005). *Rosario Tijeras* [Película]. Colombia.
- Maniglier, P., & Zabunyan, D. (2012). *Foucault va al cine, con textos inéditos en español*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Montero Palacios, J. P. (2014). *La Dignidad Humana en la jurisprudencia constitucional Colombiana: Un estudio sobre su evolución conceptual*. Tesis de Pregrado, Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho, Bogotá.
- Néstor, P. (2013). La economía de la dignidad. *Ratio Juris UNAULA*, 8(17), 159-178.
- Nichols, Y. (Dirección). (2018). *The Favourite* [Película]. Reino Unido, Irlanda, EE.UU.
- Nichols, J. (Dirección). (2016). *Loving* [Película]. EE.UU, Reino Unido.
- Nussbaum, M. C. (2012). *Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano*. (A. Santos Mosquera, Trad.) Barcelona: Herder Editorial.
- Nussbaum, M. C. (2012). *Las mujeres y el desarrollo humano*. (R. Bernet, Trad.) Barcelona: Herder Editorial.
- Nussbaum, M. C. (2018). *Las fronteras de la justicia, consideraciones sobre la exclusión social*. (R. Vilá Vernis, & A. Santos Mosquera, Trads.) Barcelona: Paidós.
- Nussbaum, M. C., & Levmore, S. (2018). *Envejecer con sentido, conversaciones sobre el amor, las arrugas y otros pesares*. (A. Rodríguez Esteban, Trad.)
- Operación Cirirí* (2017). [Película]. Colombia.
- Pierre, B. (2000). *La fuerza del Derecho*. (C. M. De Setien Ravina, Trad.) Bogotá: Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes.
- Pierre, B. (2000). *Poder, Derecho y clases sociales*. (J. Bernunz Beneitez, Trad.) Bilbao: Editorial Desclée de Brower.
- Rawls, J. (1985). *La justicia como equidad*. Paidós.

Resolución 40/34 - Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (Organización de Naciones Unidas 1985).

Rivaya, B. (2017). Derecho y cine todo lo que siempre quiso saber sobre el derecho y nunca se atrevió a preguntar. *Ratio Juris UNAULA*, 1(3), 135-151.

Saldarriaga, J. F. (2017). Ciencia política y cine, un modelo para armar. Los cuatrocientos golpes (1958) de Francois Truffaut, Pierrot el loco (1965) Jean-Luc Godard. El cine en el contexto de la ciencia política. *Ratio Juris UNAULA*, 5(10), 99-105.

Saldarriaga, J. F. (2017). Narrativas cinematográficas en el contexto de dos guerras mundiales. (La ciencia política y el film de lo cotidiano). *Ratio Juris UNAULA*, 4(9), 41-51.

Saldarriaga, J. F., & Cardona, N. (2014). Cine y filosofía: Sus rostros. (F. e. UNAULA, Ed.) *Ratio Juris UNAULA*, 9(19), 199-216.

Schroeder, B. (Dirección). (1999). *La Virgen de los Sicarios* [Película]. Colombia.

Sentencia 1990-05197 (Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativa 2013).

Sentencia C-022/96 (Corte Constitucional 1996).

Sentencia C-079 (Corte Constitucional 1995).

Sentencia C-126/98 (Corte Constitucional 1998).

Sentencia C-344/17 (Corte Constitucional 2017).

Sentencia C-475/97 (Corte Constitucional 1997).

Sentencia C-530/93 (Corte Constitucional 1993).

Sentencia C-546/92 (Corte Constitucional 1992).

Sentencia C-690/96 (Corte Constitucional 1996).

Sentencia C-803/95 (Corte Constitucional 1994).

Sentencia T-058/95 (Corte Constitucional 1995).

Sentencia T-230/94 (Corte Constitucional 1994).

Sentencia T-283/13 (Corte Constitucional 2013).

Sentencia T-406 (Corte Constitucional 1992).

Sentencia T-881 (Corte Constitucional 2002).

Sousa, R. R., & da Silva Brugger, A. (2018). La opresión simbólica y la respuesta del oprimido. (F. e. UNAULA, Ed.) *Ratio Juris UNAULA*, 13(26), 179-192.

Triana, R. (Dirección). (2006). *Soñar no Cuesta Nada* [Película]. Colombia.

West, R. (2000). *Género y teoría del derecho*. (P. L. Lama, Trad.) Bogotá: Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes.

3. ANEXOS

Anexo A. Cronograma

Tabla 3. Relación del Cronograma General

<i>Fecha del inicio</i>	<i>Horas</i>	<i>Actividad</i>	<i>Fecha del termino</i>
-------------------------	--------------	------------------	--------------------------

<p>13 de agosto de 2020 [jueves]</p>	<p>25 [entre 6 y 11 p.m.]</p>	<p>Elaboración de la propuesta para optar por la titulación de abogadas: «Análisis al documental operación cirirí, ¿por qué la reparación integral no suele proporcionar una justicia mínimamente digna a las víctimas?».</p>	<p>17 de agosto de 2020 [lunes]</p>
<p>18 de agosto de 2020 [martes]</p>	<p>35 [entre 6 y 11 p.m.]</p>	<p>Elaboración del Capítulo I y el Capítulo II, titulados: «Diagnóstico I del documental operación cirirí: Violencia simbólica en Colombia»; «Diagnóstico II del documental operación cirirí: La violencia material en el campo jurídico de Colombia», respectivamente.</p>	<p>25 de agosto de 2020 [martes]</p>
<p>26 de septiembre de 2020 [sábado]</p>	<p>35 [entre 6 y 11 p.m.]</p>	<p>Elaboración del Capítulo III y la Introducción del Proyecto, titulados: «Pensar con la justicia en contra de la administración de justicia»; «Reparación integral e integralidad de la reparación como Justicia», respectivamente.</p>	<p>2 de octubre de 2020 [viernes]</p>
<p>3 de octubre de 2020 [sábado]</p>	<p>35 [entre 6 y 11 p.m.]</p>	<p>Elaboración de la verificación y corrección de formalidades: I] reglamentación de las normas APA, en el texto y lista de referencias bibliográficas; II] anexos; III] prólogo y agradecimientos.</p>	<p>28 de octubre, de 2020 [miércoles]</p>

<p style="text-align: center;">3 de noviembre 2020</p> <p style="text-align: center;">[jueves]</p>	<p style="text-align: center;">130</p> <p style="text-align: center;">[totalidad]</p>	<p style="text-align: center;">Entrega del Proyecto para optar por la titulación de abogadas: «Análisis al documental operación cirirí, ¿por qué la reparación integral no suele proporcionar una justicia mínimamente digna a las víctimas?», al Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Facultad de Derecho de UNAULA. (mayo de 2021).</p>	<p style="text-align: center;">2 De junio de 2021</p> <p style="text-align: center;">[viernes]</p>
--	---	---	--

Anexo B. Ficha: Planteamiento del problema

Tabla 4. Relación del Planteamiento

<p>Pregunta</p>	<p>¿Por qué la reparación integral a las víctimas no suele proporcionar una justicia básica mínimamente digna?</p> <p>Objetivos: General, Analizar el documental operación <i>cirirí</i> desde la reparación integral y la justicia social básica mínimamente digna para las víctimas en Colombia. Específicos, [I] Identificar desde lo simbólico el contexto de las víctimas, [II] Identificar desde lo material y la historia jurídica política el contexto de las víctimas y Determinar la justicia en la reparación integral de Colombia enfocada en las mujeres víctimas.</p>
------------------------	--

<p>Identificación</p>	<p>Hechos. Las mujeres nacen con una posición desigual frente a los hombres, esto lo vemos reflejado en el ámbito laboral, familiar, educativo, económico y frente al acceso a la justicia social, se les desconoce en mayor proporción el desarrollo de las capacidades humanas centrales que desarrolla la filósofa Martha Nussbaum, a lo anterior se le suma la falta de seguridad jurídica y la falencia en su sistema de reparación integral a las víctimas.</p> <p>Contexto de los hechos. Fabiola y Adriana Lalinde son ciudadanas de una democracia constitucional y a su vez, son víctimas de un crimen de lesa humanidad perpetrado por miembros de un batallón perteneciente al Ejército Nacional, sobre la vida de Luis Fernando Lalinde Lalinde hijo y hermano, respectivamente. Se han enfrentado a un sistema que las ha maltratado en su dignidad, pues no solo sienten que no han obtenido un mínimo de justicia, sino que se han sentido más vulneradas y re victimizadas por parte del sistema judicial, legal e institucional.</p> <p>Consecuencias. De forma general la materialización de la justicia se reduce a sumas de dinero y estadísticas que muestran supuestas víctimas reparadas integralmente y aportan a un índice que eleva la calidad de vida en el país. La justicia integral mínimamente digna hace parte de los principios constitucionales de un Estado Social de Derecho y sin ello no puede garantizarse la dignidad, ahora bien, desde un enfoque feminista e igualmente constitucional mientras no se proporcione una justicia material que proteja la dignidad de las mujeres no podrá atacarse la desigualdad ni podrán desarrollar sus capacidades humanas centrales.</p>
<p>Caracterización</p>	<p>Situación actual de Colombia. Colombia cuenta con uno de los porcentajes más altos de empleo informal en Latinoamérica, actualmente estamos atravesando una epidemia mundial, y la situación de los adultos mayores es muy carente ya que no cuentan con una mesada pensional y viven del día a día, los adultos mayores suelen ser cabezas de hogares muy grandes y hoy hacen parte de la población que más sufre por su vulnerabilidad ante el Estado y la sociedad.</p> <p>Situación de las víctimas y la memoria histórica. Existen instituciones como el Centro Nacional de Memoria Histórica que fue creado para preservar la memoria de las víctimas del conflicto interno, la construcción de esta suele ser creada por las comunidades a través de relatos, documentos y vivencias que son las voces de las víctimas de la historia que no debería repetirse.</p> <p>Situación de la administración de justicia. El acceso a la administración de justicia es lento y suele ser poco eficaz, no cumple con las expectativas sociales de solución a los conflictos sociales.</p>

Justificación

Actualidad jurisprudencial. Tanto la constitución como la Honorable Corte Constitucional tienen como fin y como derecho la *dignidad* y a través de sus pronunciamientos *intenta*, sin mucho éxito restablecer los derechos vulnerados de las víctimas, (la mayoría de los casos son mujeres y es imposible hacerlo por la naturaleza del delito), esto implica que no exista *integralidad en la reparación* de las mismas en solo una sentencia, y que la materialización sea insuficiente para brindarles dignidad desde el punto de vista de las capacidades y libertades de cada persona, por el contrario el Estado las usa como instrumento, un porcentaje de personas *supuestamente indemnizadas*.

Actualidad sociológica. desde la investigación del historiador Ricardo Arias Trujillo (2010) y nuestras experiencias, sabemos que la población en Colombia vive en la desigualdad económica, social y política. Que es un país en el que las personas han nacido y crecido en una violencia socio-política que no termina, dividiendo a las personas y sus posturas con discriminación y rechazo del otro, generando nuevas víctimas y re- victimizando a las ya catalogadas como tal, antes, durante y posiblemente pos pandemia.

Actualidad filosófica. Desde el planteamiento del enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum y las emociones políticas, las personas quieren una vida digna y no solo ingresos económicos, si no la libertad de escoger y ser, poder proyectarse en la vida, porque somos seres racionales, pero también emocionales ligados a otros, en especial las mujeres, las políticas y derechos deben ir orientadas a la dignidad y las capacidades de las personas.

Técnicas

Tipo de narración.

Crónica: El presente trabajo es abordado a partir de la crónica judicial y política para recrear, desde lo simbólico, la realidad que vivió Fabiola Lalinde Lalinde como mujer y madre caracterizada de víctima (como muchas otras), narrando los hechos de la manera más detallada posible, a partir de las sentencias, documentales y jurisprudencia que permiten contextualizar cronológicamente la historia.

Heurística. Escogimos este método porque nos permite aseverar o refutar, con la información necesaria, ámbitos que abarca el proyecto de grado y relacionarlos para comprender la justicia mínimamente digna.

Tipo de bibliografía:

Primaria:

Cinematográfica: Operación Cirirí, al ser una medida de satisfacción simbólica se vuelve indispensable a la hora de hablar de reparación integral, pues se convierte en un elemento esencial de esta, que podría decirse que por su naturaleza y composición deja llegar su mensaje y relato de manera clara a todo tipo de público en una sociedad tan diversa como la nuestra.

Derecho: Robín West. Expone la masculinización de las teorías contemporáneas del derecho aportando al debate sobre las clases de feminismo y cómo estas aportan a una creación de un derecho con igualdad en la teoría y la práctica.

Jurisprudencia: Corte. Es importante porque son la muestra de los principios que rigen las decisiones entre 1992 y 2014. Brinda interpretaciones nacionales de los conceptos usados en este trabajo, permite contextualizar la historia social y jurídica del país y comparar las situaciones de las víctimas.

Política: Nussbaum. Aporta desde una visión humanista la inclusión de las personas desde sus capacidades y posibilidades de desarrollo de las mismas en las diferentes dinámicas sociales, combinando el enfoque filosófico, político y feminista se encuentra una posibilidad diferente en el análisis de una solución de cara a desigualdad, en este caso ante el acceso a una justicia digna en el sistema judicial colombiano.

Sociología: Pierre. Es un crítico de la racionalidad del derecho, cuestionando como quienes lo ejercen son igual de racionales y pasan por alto las soluciones reales que los casos concretos requieren, expone cómo la formalidad ha llevado a una crisis social entorno a la justicia.

Alain Badiou (2004). Conecta el cine con la filosofía mostrando realidades que sólo este puede recrear, a través del otro podemos pensarnos nosotros y nuestro entorno.

Secundaria:

Cinematografía: Se realiza una selección de películas a las cuales se les hace una interpretación con *mirada femenina*, para realizar una identificación de la mujer en el cine nacional y norteamericano y a partir de ahí poder hacer una analogía y/o comparación entre Fabiola Lalinde y las protagonistas del conjunto de películas.

Cine y derecho: Se escogieron textos que provienen de la universidad, ya que nos aporta el conocimiento teórico, en el momento de interpretar las películas desde el campo jurídico.

Derecho: Galindo Poblador. Argumenta la importancia de las disposiciones constitucionales y la importancia de esta en un Estado democrático. Expone las nuevas teorías del derecho y los principios y como al Estado le ha costado mantener un balance con el Derecho.

Tipo de teoría fundamentada

Reparación integral (práctica de la fundamentación) a integralidad de la reparación [justicia tradicional especificada con la base normativa proporcionada por el enfoque de las capacidades humanas (saber), aplicado a las víctimas (sujeto de las capacidades nuestra fundamentación) y el juez (el sujeto de los funcionamientos)]

Instrumentos	Tipo de entrevista del caso. semiestructurada. Se le envió a Adriana Lalinde con antelación los temas y las posibles preguntas, lo que permitió una conversación más fluida entre las entrevistadoras y la entrevistada. Se le realizaron preguntas abiertas para obtener mejor la información que es brindada.
Método	Cualitativa, este método fue utilizado para la recopilación de datos a través de la entrevista y la comprensión de conceptos y opiniones sobre teorías feministas, la dignidad humana, la reparación integral, y teorías de cine y derecho.

Anexo C. Ficha: Productos esperados e impactos

Tabla 5. Relación de Producto Esperado

Hemos procurado entregar aquí, una obra que, no solamente se encuentre bajo los estándares preceptuados ya, por el Reglamento de grado de unaula, sino que, además, los desborde, la visión, misión y filosofía de la institución en la que culminamos nuestros estudios:

<p>Claudia Rico Guzmán Egresada no graduada de un aula. Su perfil laboral se ha ido enfocando, con el pasar de los semestres, en derecho privado. Fue orientando los procesos formativos de su pregrado en derecho administrativo, historia política de Colombia, género y teoría feminista.</p>	<p>Esta obra es publicable ya que trata desde un enfoque de género una problemática jurídico-legal en donde se evidencia la dificultad en el acceso a la justicia de las víctimas desde un enfoque feminista basándose en una base normativa enfocada en capacidades humanas teniendo como fin el ser humano y su dignidad.</p> <p>Contribución científica, arroja una perspectiva sobre cómo tratar desde la filosofía, la jurisprudencia, el campo cinematográfico y jurídico, una desigualdad social que impacta desde el sistema judicial colombiano el trato y la reparación de víctimas del conflicto armado y del Estado Colombiano.</p> <p>Tradición universitaria. El Coloquio Internacional de Cine, con sede en nuestra universidad ha reconocido el</p>	<p>Desarrollo de los funcionamientos obtenidos con la formación académica; funcionamientos adquiridos por los pregraduados: oratoria y escritura gramatical, jurídica e investigativa.</p> <p>Desarrollo de los funcionamientos obtenidos para la formación del futuro laboral. En nuestro enfoque de género hemos descubierto la empatía como herramienta para ejercer desde una posición de ayuda y escucha nuestra profesión.</p>
---	---	--

Cynthia Estrada Jaramillo

Egresada no graduada de un aula, diplomada en conciliación extrajudicial; seminarista de cine y derecho de la misma universidad. Fue orientando los procesos formativos de su pregrado derechos humanos, género y teoría feminista.

saber y la práctica cinematográfica como un dispositivo indispensable para el análisis de la complejísima realidad de lo jurídico., una problemática, voraz que vive y se alimenta del sentido y la comprensión de las más diversas cuestiones, que adolecen en la actualidad y el pasado la esfera del derecho.

Ayuda a comprender la situación de las víctimas, desde el análisis de la integralidad de la reparación que puede generar justicia como bienestar social que pueda considerarse mínimamente digna a las víctimas, argumentando desde la base normativa proporcionada por el enfoque de las capacidades humanas de Martha Nussbaum.

Ayuda a comprender la situación de las mujeres que acceden a la administración de justicia, ya que realizamos un análisis desde Fabiola Lalinde Lalinde como mujer, madre y víctima, que enfrentó obstáculos en la búsqueda de justicia por el caso de su hijo Luis Fernando Lalinde, y no por los desmanes del Estado hacia ella.

Ayuda a comprender la situación de las personas mayores en la pandemia, desde el perfil de víctima mujer que ha envejecido por la búsqueda de justicia y hoy en día esa lucha está en contratiempo, ya que también puede ser revictimizada por una pandemia y no lograr una vida digna.

Incentiva la investigación y el desarrollo de los funcionamientos de otros estudiantes, ya que mostramos que expresiones simbólicas de las emociones, como el arte y la realidad de un país se pueden usar para desarrollar una investigación en derecho.

Anexo D. Entrevista: Análisis al documental *operación cirirí*; a Adriana Lalinde Lalinde – Doc. Transcripción

30 de agosto de 2020.

Adriana Lalinde Lalinde es *una mujer en búsqueda de justicia*, treinta y seis años de sus cincuenta y ocho la ha estado buscando, ha visto caerse a sí misma innumerables veces y siempre ha logrado levantarse recuperando lo que ella dice no poder perder: *esperanza*. Adriana nos acogió en su casa, un lugar del que sólo unas cuantas personas saben de su existencia, nos abrió su vida para que, por un momento, conociéramos y entendiéramos su historia como una víctima más de la violencia estatal que en octubre de 1984 le arrebató a uno de sus hermanos, su familia y ella han vivido persecuciones por parte del Ejército Nacional, deshumanización por parte de un sistema burócrata, extinción de dominio, señalamientos, entre otros. En su rostro y su voz se percibe aún mucho dolor y sin embargo sigue estando fuerte y queriendo encontrar esa justicia de la que es merecedora, es un ejemplo real de resiliencia y fortaleza. Siempre estaremos agradecidas por habernos enseñado tanto en la tarde que nos conocimos.

“Mi rabia no es con las personas sino con sus actos” (Lalinde Lalinde, 2020)

¿Cómo era la vida antes del desaparecimiento de Luis Fernando y como ha sido el trayecto del arte a través de esta?

Era una vida normal, bueno, la verdad no, retiro, era una familia típica, porque la mamá se casó con un primo hermano en contra de la voluntad de su papá, la mamá perdió a la suya a la edad de quince años, eso la afectó mucho, casi se muere con eso, pero siguió adelante, y su primo hermano que era vecino de ella de niñez y de juventud mi mamá es de Belalcazar y el papá estaba al frente, en Marsella- Caldas, eran primos hermanos... se conocen, él se enamora de ella y la conquistó y se casaron, la mamá terminó el bachillerato y se casó, porque el abuelo estaba molesto porque prefería que ella estudiara, mi abuelo prefería que las mujeres estudiaran, eso le gustaba porque la mamá de él fue maestra y le enseñó a leer, a escribir, le enseñó la fe y todo lo que nos ella (Fabiola Lalinde) nos ha contado y que podemos leer en sus escritos de *“El cielo no me abandona”* de Patricia Nieto, donde nos cuenta su vida. Entonces, ella (Fabiola Lalinde) se casa

en contra de la voluntad de su padre, recibe la herencia de su mamá pero como estaba casada el marido entró a administrarle la herencia, y el *maldito* se la gastó en negocios que no supo manejar y estando la mamá (Fabiola Lalinde) en embarazo el hombre se fue a pescar, mientras ella (Fabiola Lalinde) estaba a punto de tener su hijo, él se daba la buena vida, estando con sus amigos, bebiendo... ella estaba sola y comenzaron los problemas en la relación y un día de diciembre él se va y la mamá lo dejó ir, él pensó que la mamá le iba a decir que cuando regresaba pero no, él pidió la ropa y la mamá se la mandó, él no pensó que eso pasaría. Yo pienso que nosotros fuimos lo que duró el matrimonio sino seríamos muchos más como en aquella época dónde se tenían hijos por año. El señor Lalinde se fue, ese fue el primer desaparecido pero fue voluntariamente (risas). A ella no le gusta que hablemos de él, nunca nos habló ni bien ni mal de él, respetó eso, pero sí quedó muy afectada además porque la dejó económicamente en la ruina, porque ella (Fabiola Lalinde) no sabía sino ser esposa y estaba aprendiendo a ser mamá, eran los roles naturales en aquella época, pero eso sí ¡De una dignidad y una decisión tremenda! ella decía que no se iba a dejar “mangoniar” la vida por ser una mujer separada, quisieron ayudarla pero ella no se dejó para que no fueran a decir que hacer y cómo hacerlo. Sus compañeras de trabajo empezaron a ayudarnos, a mí me pagaron el estudio. La primera afectación de ella (Fabiola Lalinde), primero se le murió la mamá, segundo se casó en contra de la voluntad del papá, tercero se separa cuando las mujeres no se separaban... entonces ella quedó con sus cuatro hijos, una hermana, la tía que adoramos, Amanda, que la mamá decía que ella era como su mamá porque le llevaba siete años, ella siempre ha dicho que es la mimada así tenga hijos y sea abuela. Por su ayuda nos fuimos a vivir a una casa en Santa Mónica, con plata prestada y mi tía empezó a estudiar cooperación social y aprendió recreación dirigida, que era hacer obras de teatro para niños, títeres, hacer trabajo social y ella atendió este arte, la mamá (Fabiola Lalinde) empezó marcando escobas en una bodega de los almacenes Ley, en el centro, esto es bonito, esto no se ha contado, ella (Fabiola Lalinde) sufría porque no sabía trabajar y allá estaban encartados porque ella era bachiller, pero ella (Fabiola Lalinde) decía que la colocaran a hacer cualquier cosa, que era mamá y tenía que responder por cuatro hijos, después la pasaron a hacer un reemplazo en las oficinas y entró a estudiar bienestar social y combinaba la recreación. A propósito de combinar Fabiola y Adriana, cuando ella empezó a estudiar eso yo empecé kinder en el colegio La Presentación de la América y las monjas me recibieron muy mal por ser hija de papás separados y ellas eran de élite total y absoluta e hicieron una excepción que me costó los nervios y la salud mental y emocional porque

me tiraron muy duro. Mi primer cuaderno que se lo entregué a una artista para su obra con un compromiso sagrado de que no se lo entregaba como un desprendimiento mío, porque yo no podía desprenderme de eso y ese era el motivo por el cual se lo entregaba, el cuaderno era cuadriculado, impecable, no tenía una mancha, un rayón, era ¡aburridamente impecable! la afectación que deja una cuadrícula en la vida de uno desde que nace hasta que se muere, me toca aceptar eso, ¡No puedo salir de la cuadrícula, no puedo! y se lo entregué con ese compromiso, con lágrimas en los ojos, de dolor, de saber que no podía liberarme de eso, ella hizo una obra llamada “Relicarios” con mi cuaderno, de niña me motilaban el cabello con una coquita alrededor y le entregué al lado del cuaderno una foto hermosa, que adoraba, que era la única que tenía donde me sentía hermosa y me veía bien, entonces ella colocó mi cuaderno de primaria y le pedí que me duplicara esa foto, pensando en que iba a regalármela pero se suponía que yo estaba desprendiéndome de eso, entonces ella cogió la foto que adoraba y sacó otra y la puso al lado. Eso afectó mi vida personal pero con el trabajo de la mamá, de la recreación, empezó a desbloquearme de esa afectación que había en mi vida, pero además me tuvo que sacar del colegio porque perdí el año y además me enfermé, era completamente nerviosa, estaba tensa.

Luego llegó la edad dónde la mamá compró la casa en Santa Mónica y llegó mi abuelo, y le dijo *“si usted se separa de ese muergano, yo me la llevo a vivir conmigo a una casa”* mi abuelo llegó a vivir a Medellín luego de haber vivido en La Dorada-Caldas y ya habían comenzado esos procesos no muy visibles de lo que se llamó después como paramilitarismo, ya él estaba solo, era muy mayor, vendió la finca que era ganadera y se vino a vivir a Medellín y se compró dos casas, una para él y otra para la mamá (Fabiola Lalinde) y sus hijos viviéramos allá ¡En estrato cinco sin cinco!, nos fuimos a vivir allá y ya había terminado en la Presentación y estábamos cerquita al Colombo Venezolano, un colegio adventista en el cuál estuve muy bien hasta cuarto de bachillerato porque lo perdí, entonces la mamá (Fabiola Lalinde) aprovechó, ella se salió de trabajar porque el abuelo ya respondía por ella y tenía una casa y unos hijos que atender, era una casa muy linda, con un patio enorme. Ella (Fabiola Lalinde) cuenta que un día fue a pedirle al abuelo plata para los libros de estudio de nosotros y le dio cien pesos y le pidió la devuelta (risas) por lo cual decidió ponerse a trabajar de nuevo, tenía sus reglas pero no era manipulador con la mamá (Fabiola Lalinde) el abuelo tenía una belleza de voz, lo quise mucho, nos quedamos viviendo en esa casa hasta 1994, el abuelo murió en el 1981.

Esa casa la llamo la Casa de la Castellana y hay un detalle, me acuerdo sentada en las escaleras, al lado derecho del recibidor estaba el teléfono y un baño, recuerdo que era de noche en septiembre del 78, sentada a la sombra de la luz que daba el baño, la mamá (Fabiola Lalinde) estaba hablando por teléfono y yo escuchando que habían detenido a mi hermano (Luis Fernando Lalinde Lalinde) por lo del Estatuto de Seguridad, por estar en la huelga del sindicato de Incametal, de ahí nace La Escuela Sindical Nacional, los primeros en ser detenido fueron los sindicalistas y lo siguen siendo, siguen siendo muy perseguidos. La conciencia de Luis Fernando fue muy tenaz porque él se crió en el seminario con una conciencia social y a ellos los llevaban a hacer alfabetización al barrio Santo Domingo Savio que apenas estaba empezando a fundarse, ¿usted se imagina a un joven en una educación de estas? él iba a ser cura, parece que a esa edad (veinte años) ya tenía un gran compromiso por todo. Mi hermano (Luis Fernando Lalinde) me hacía sentir que yo no era de este mundo, pero lo hacía con cariño, no me acosaba, me respetaba pero me hacía ver que no era de acá, yo no era interesada por nada, literalmente. Yo no tenía la mayoría de edad cuando Luis Fernando estrenó el Estatuto de Seguridad, a través del tiempo fui hilando lo que sucedió con lo que sucederá después, ese día mientras la mamá (Fabiola Lalinde) estaba ahí y yo pendiente de lo que pasaba con Luis Fernando, fue tremendo, pero se pudo sacar de dónde estaba. Luego pasé por el Externado Patria que quedaba abajo de la casa en el Barrio Simón Bolívar, éramos una manada de perdedores, pero cuál de todos más divino, era una casa, éramos vestidos de civil con profesores divinos, trabajando con un montón de locos, echados de todas partes, nos recibieron y eso fue muy lindo. Tuve tres años que me faltaban para terminar mi bachillerato, logré hacerlos, mi mamá estaba muy bien, la vida siguió normal hasta que murió el abuelo en 1981 y yo me fui para un intercambio cultural en 1982, en 1983 regreso a Colombia más perdida que embolatada, enamorada... Y me puse a hacer cursos, talleres, cosas para ir descartando, en fin, me recibían como asistente pero no podía estudiar en ninguna universidad, porque ese primer cuaderno me marcó tanto la vida que me negaba, no podía aceptar que un profesor me dijera que hacer y cómo hacerlo, ese es mi problema, no pude estudiar, ya me reconcilié pero han pasado años para poder darle nombre a esa situación, ¿por qué yo no pude estudiar? por eso, porque en los cursos que hice como asistente yo veía que el profesor si le pedía a uno cosas, aunque yo estaba muy perdida, lo reconozco, el profesor pedía cosas que yo no podía darle, dije no, universidad no. Llegó a la escuela de artes con una amiga que había conocido en el SENA, donde hicimos un curso de ventas muy bueno, ella me invitó allá y me inscribí en la escuela y tenía que hacer dos años ¡Obligatorios! de

dibujo, entonces el profesor demasiado inteligente me recibió y me hacía los trabajos (risas), él cuenta que nunca había visto a una persona tan triste y vio que en mi había algo que necesitaba salir, yo iba dos veces por semana y había montado un taller de cerámica en la casa porque ya me habían llevado antes a la Universidad bolivariana a hacer arte, entonces mira cómo el arte viene de lo que es anti-arte, de lo que llega con la mamá (Fabiola Lalinde) con su recreación y sus obras de teatro y luego llega el profesor de barro y ya entro a una escuela de artes a estudiar, dibujo en contra de mi voluntad pero como quería hacer escultura y el profesor vio que yo necesitaba ayuda, me ayudó y logré pintar pero apoyada, sola no podía, hice los dos años de dibujo porque quería estudiar escultura, la cerámica y la escultura son dos mundos opuestos, lo único que tienen en común es el barro. Era un conflicto muy horrible, me metí en un lío, seguí con el taller de cerámica en mi casa y con eso me ayudaba porque ya por obligación me tocaba hacer algo, entonces el profesor de la Bolivariana me daba trabajo y tenía alumnos, fui profesora empírica, después conocí la pedagogía Waldorf que está basada en la experiencia de un visionario que se va desde lo más profundo hasta lo más sublime y trabaja con todos los seres humanos sin distinción, estando allí con la cerámica, entro a la escultura, en 1988 y ocurre lo del allanamiento a Doña Fabiola y familia y ¡me joden otra vez la vida!, yo ya me estaba levantando con la escuela y con mi taller, estaba como surgiendo y llegan estos malditos y otra vez, casi me matan otra vez, ahí conocí la obra solidaridad, hermoso trabajo. Entonces esta vez no me dio tan duro, pero me di cuenta de que yo ya estaba caminando con tropezones como los niños que se levantan y se caen, se supone que ya era mayor de edad ¡Se supone!, no pude.

En ese recorrido de levantarse para volver a correr, en lo uno y lo otro, sirvió, ¿quién lo iba a creer? a la mamá le sirvió, a la sociedad le sirvió, a todo el mundo le sirvió.

- **¿Usted cómo lo vio, como una costumbre el estar parándose?**

No, yo todavía no, yo sigo sin tener conciencia de muchas cosas, ahora tengo conciencia de algunas porque voy hilando la historia con preguntas como las que me hacen, pero no, uno no termina de caerse, yo creo que uno si se acostumbra, a uno si le toca aprender.

- **¿Cómo ha sido ese camino desde el 84, en qué momento se tuvo conciencia de que se era una víctima?**

No, yo no tuve conciencia de víctima, es más ni siquiera estoy en el Registro de Víctimas, no puedo pedir nada porque no lo soy, entonces yo no entiendo para que me dicen víctima si ni

siquiera me registran como tal. Perdóneme, pero yo no tengo conciencia de víctima, ahora, con el tiempo, con las cosas, he aprendido que no soy víctima por dos cosas, una porque no tengo conciencia de víctima y dos porque cómo hago cosas, entonces como que no me quedo ahí. Por ahí dicen que se es víctima de su propio invento, entonces digamos que si soy víctima es por mi culpa, por mi gran culpa, en eso se resume, al final la vida, eres tú y nadie más que tú y tienes que responder por ti y ya, en ese estado de la vida estoy hoy y aprendí que con el Estado no se puede, tengo 57 años, de 42 años de estar viviendo este proceso entonces no tengo costumbre pero si tengo que ser consciente de que si hay que aprender a levantarse porque si no entonces uno no crece, comete errores y es una obligación sino ni estaríamos acá, no habría sujeto.

- **¿En medio de la historia no hay condición de víctima?**

La primera vez que escuché esa palabra fue por allá en un organización, yo me fui a vivir a Bogotá cuando recuperamos los restos de mi hermano, con el allanamiento nos sacan nuevamente pero esta vez es distinto, ya hay una supuesta madurez, pero recuerdo que estaba caminando yendo para la Escuela Darío Vélez y sentí una sensación tan desagradable, maluca, nos estaban haciendo seguimiento, después me di cuenta, entonces no sé si uno se acostumbre pero ese peligro sigue latente.

- **¿Usted se siente insegura?**

¡Uf! Todavía, hasta hace poquito, porque todavía se siente, hay unos sonidos, unos ruidos, por ejemplo las interceptaciones, nosotros estuvimos interceptados y yo me acuerdo que hay un sonido que no se me puede olvidar, cuando nos allanaron estábamos interceptados y me acuerdo que hablaba y sonaba como cuando hunden algo, como cuando hacen click, se me quedó guardado, lo aprendí porque llega el ruido y llega la situación, como pasó tantas veces, le sacan a uno la conversación y se la ponen ahí, no es que uno se lo invente, es que ellos se lo están diciendo a uno, tengo una sentencia que lo dice, dice que el Ejército Nacional estaba haciendo seguimiento, lo reconoce, estábamos siendo seguidos y ellos lo reconocen.

Después del allanamiento vino la primera comisión de desaparición forzada de la ONU a Colombia, ahí es donde digo que sirvió el allanamiento porque es donde lo internacional toma la historia y las ong's que ya existían en Colombia como el Colectivo José Alvear, La Comisión de Juristas de ese entonces, esas organizaciones de los Derechos Humanos que eran los primeros que

se habían formado hicieron bulla, estaban todos reunidos hablando sobre el tema de la desaparición forzada, eso hace que se conozca internacionalmente y vengan, en ese tiempo existía la consejería de Derecho Humanos y tenían la costumbre, de que todos los organismos de Derecho Humanos del mundo empezaban a mandar postales pidiendo la liberación de (tal persona), lo vi cuando estaba viviendo en Bogotá, pero en cantidades, todo el mundo se dedicaba a mandar y mandar pidiendo la liberación de alguien, tanto que no se lo aguantaban sino quince días, pero dejó el desfile de Mauricio el menor de mis hermanos que era quien estaba trabajando con la mamá (Fabiola Lalinde). Mauricio estaba estudiando Derecho y le faltaba un año para graduarse, **¿Él tuvo que dejar sus estudios, cierto?**

Pero por dos razones, primero porque la Universidad de Medellín lo echó y lo acusó de terrorista y segundo porque le hicieron seguimiento y el mismo que hizo el allanamiento me dijo cuando estaba en la casa “dígame a su hermano que veníamos por él”. Estaba estudiando en la Universidad de Antioquia cuando tuvo que irse, porque había soportado varios atentados, no terminó porque decía que si no podía defenderse de la expulsión de la Universidad de Medellín, de algo así, no podía ejercer el derecho.

- **¿Cómo están en este momento los hermanos?**

Un hermano vive en Canadá y tiene dos hijos, el mayor va a acabar sociología este año y el menor es un filósofo de a pie (...) Cuando llegamos de la exhumación de Luisa Fernando nos llegó la noticia de que el mayor de mis sobrinos con su pareja estaba esperando bebé, y el menor, nos llega la misma noticia cuando nos entregan los restos de Luis Fernando.

- **¿Cuándo llega la conciencia del legado de la mamá (Fabiola Lalinde), de ustedes como familia?**

Lo del legado apenas lo vengo a digerir, bueno, yo he sido consciente por ejemplo, cuando yo salí de mi casa luego de la entrega de los restos de mi hermano, ahí como que empiezo a ser sujeto, y pues habían presiones por otros lados (hace referencia a Fabiola Lalinde) era como ¿usted qué? y yo sí, tranquila... Y me fui para Bogotá confiada de que podía hacer algo y me fue bien, pase de ser acompañada a ser acompañante, trabajé con la Comisión Congregacional de Justicia y Paz, comunidades religiosas, me acogieron muy bien, me dieron empleo, me dejaron vivir un tiempo en un casa, yo era la que cuidaba esa casa enorme, atendía a las personas que venían de paso, etc., muy lindo, pasé muy bien, terminé en Trujillo y lo que aprendí en la escuela Darío Vélez

lo fui a hacer allá... ahí tengo dos situaciones, ¡el Estado es muy jodido! Sale la reparación de Trujillo por orden de la Comisión, aún no hemos llegado a la Corte, no nos han dejado llegar a la Corte ni nos dejarán, no importa. El día que entregaron los restos de Luis Fernando supieron que Fabiola tenía una hija y ahí es donde yo comienzo a ser la hija de Fabiola Lalinde, ese día supieron que yo era hija de, no me conocía nadie, pero como vinieron de Bogotá, de tantas partes, vieron la urna funeraria, mi mamá se gastó desde la exhumación hasta ese día preparando esa reunión, los cantos, la misa, la urna, tenemos una postal para darle las gracias a la gente con la Comisión Colombiana de Juristas.

Yo me gradué en el 96 como escultora con una exposición individual en Caldas, fueron 200 personas, había invitado 100, los amigos de Luis Fernando habían ido a la exposición.

El encuentro que hizo que Luis Fernando fuera visible fue con el Encuentro de la Juventud Revolucionaria, había sido en Ancón- Caldas y Luis Fernando era uno de los encargados de ese encuentro, él era quien pedía esos permisos y ahí fue donde lo ficharon. Esa exposición fue durísima, hice llorar a Doña Fabiola Lalinde, ella de mis trabajos no sabe, ella de lo único que sabe es de la urna, pero se le olvidó que ese día lloró, cuando hice la exposición estaba la urna en el centro pero alrededor era un velorio, una tristeza mortal para el pecho pero yo no me había dado cuenta de lo que habías hecho hasta que las junté todas, tenía una escultura que se quería levantar, la bendita se agachó y le dije que tranquila yo la dejo agachada, no era que no quisiera sino que no estaba lista y yo fui capaz de respetar eso, quince figuras en bronce, barro, yeso, cemento, en plástico, todas agachadas. Entonces mire que el arte yo no lo busqué, fue un medio que llegó y a la mamá (Fabiola Lalinde) le llegó la lucha, le llegó renunciar, renunciar, renunciar, a otras les llegó ser líderes (...) Todo es una lucha, no hacer nada también es una lucha, hay personas que no hacen nada pero están luchando, el problema de aquí es generalizar, no es fácil, cada uno está luchando, eso hay que reconocerlo, hay personas que sí están frustradas porque no las dejan, es bueno recoger eso porque todo es válido menos las armas y la leguiería ni la impunidad, las leyes son malas cuando usted aprovecha una ley que es muy generosa y solo aprovecha de ella la expropiación que le da la ley para convertir las cosas en otro proceso jurídico y que el mismo lo lleve a otra proceso diferente, eso es leguleyada y eso es lo que no está dejando que haya dignidad en la reparación a la víctimas, porque la ley interpreta, actúa u omite a favor de ellos y en contra de uno y por eso no podemos tenerla, ¿ cómo es que a nosotras nos hacen una reparación y terminamos peor que desaparecidos? ¡No tenemos nada, ni nombre siquiera! y es una reparación,

¿cómo me vienen a decir a mí que una ley de víctimas o de reparación y nosotros no estamos dentro de la ley? eso ha sido lo que más nos ha afectado, la otra cosa que me afectó después de las torturas de Luis Fernando y por el cual tenemos otro proceso en la OEA por denegación de justicia, fue que me dijeran que no pueden condenar a una persona por un delito que no existe, eso a mí me hizo otro daño igual a las torturas, ¿cómo pueden justificar hacerle daño a una persona, desaparecerla, tortúrala, hacerle daño a una familia, a toda la humanidad y decir que eso no es un delito porque no está en la ley? ¿Díganme a qué magistrado le cabe en la cabeza decir que no se puede juzgar a una persona por un delito? y cuando se logra que sea ley me dicen “tú no puedes demandar al Estado por que la desaparición de tu hermano fue en el 84 pero Luis Fernando hasta el 96 estaba desaparecido, entonces ¿ese tiempo que, acaso Luis Fernando en el 85 ya estaba con nosotros?. No hay humanismo (...) Si podemos decir que se han logrado cosas de la reparación pero ¿para quién? ¿cómo?, ese es el problema, eso es lo que hay que entender, cómo te reconcilias tú con tu trabajo desde lo que vas a contar porque no puedes ir con ira, no puedes juzgar, tienes que ser imparcial, tienes que basarte en la ley porque es tu trabajo de grado, no puedes ir con un humanismo tan lindo, tienes que sustentarlo desde la ley, ahora, la ley de víctimas es algo difícil de creer y de entender, dice que el funcionario tiene que atender bien a la víctima, pero vaya usted y diga que es atender bien, “buenas tardes” y responden “no señora, venga mañana porque eso no es acá” “querida, que pena pero te falta este papel” te dice querida, te dice buenos días y esa es la amabilidad y pare de contar, pero, en esencia ¿qué es un buen trato a la víctima?, entonces ahí tiene un argumento para trabajar ¿qué entendemos por “atender bien a una persona? usted simplemente se pregunta y resuelve desde la ley, por ejemplo ésta señora (juez) dice, con buenas intenciones que a Doña Fabiola y sólo para Doña Fabiola está la cosa (la reparación), y el resto de la familia está para ser expropiada y no tenemos derecho a nada, ¿cómo nos trata así? no nos está reconociendo daños pero si le dice a Doña Fabiola que el Ejército Nacional debe incluir a Doña Fabiola Lalinde en su seguridad social y atenderla con el mayor grado, y ¿qué dice el abogado del ejército? que eso es peculado y corrupción, ¿por qué no va y le dice al Consejo de Estado que eso es peculado y corrupción?, entonces el problema es la interpretación de la ley, la omisión e interpretación, en vez que escribir “La señora Lalinde debe tener una atención” pero no se ponga a decir que cómo el máximo General porque el que interpreta y escribe no lo hacen bien, aquí tuvimos un problema que no súper entender y no pude explicarlo, resulta que el abogado Manuel Muñoz y la Doctora Ana Isabel Aguilar fueron los que llevaron el proceso administrativo que fue el que llevó a la

reparación, resulta que el Ejército empezó a escribir cosas como “eso no se puede” “eso peculado y corrupción” el Ejército quería hacer el documental gratis, nosotros teníamos que comprar las cosas, ellos ponían el personal y se quedaban con la plata y con todo, hicieron las Aulas Lalinde que ya se llamaban Luis Fernando Lalinde, no le pusieron el nombre que era. Los abogados lograron un pago mínimo, de un porcentaje mínimo de esa reparación, se las pagó el Ejército, la Nación, ellos vinieron e interactuaron con nosotros pero también entraron al Centro Nacional de Memoria Histórica, este nos sacó a todos, sacó al ejército, sacó a los abogados y se posesionaron como representantes legales de todo el mundo, de la familia, el ejército y los abogados, yo no le pude explicar al Doctor Manuel Muñoz cuando le fui a pedir ayuda y explicación me dijo “¿cómo te voy a ayudar si yo no conozco tu proceso?”, me contó que había estado en Bogotá y que le habían dicho que mirara lo que estaba pasando y me dijo que no lo habían llamado, ¿porque no llamó él, si era el abogado y sabía que algo estaba pasando? no pudimos interactuar y la relación se dañó porque no lo llamamos y cuando lo hicimos nos dijo que no. Mire lo que hizo la ley, nos expropió de todo, el Centro de Memoria Histórica entra y se apropia del proceso y se queda con todo, con los derechos, la plata, con todo y de lo que no logró apropiarse lo dejó en el limbo, el cualquier momento puede venir y aunque tenga los derechos de todo no hacen nada por el otro, ni por el lugar ni por nada vienen a que uno les dé y les haga, ¿entonces que reparación puede haber? a la Unidad de Víctimas y la Comisión de la Verdad, uno es quien le entrega el trabajo, yo les pregunto, dónde está el trabajo de la Fiscalía, el trabajo que ha hecho las mismas entidades del gobierno, no hay comunicación entre ellas ¿cómo quieren que haya justicia?, el problema no es la ley, es como se interpreta y cómo se omite, como se actúa y cómo lo hace, eso es lo que no deja, a los abogados no se les puede culpar porque los obliga la ley. Tuve un problema con un abogado que no he podido superar, la indemnización de mis daños morales se encuentran en extinción de dominio como testaferra del narcotráfico porque en el 2003 que compré el terrenito, a mi hermano le estaban haciendo seguimiento, mi hermano me llamó a regañarme porque me había comprado un lote, como a él lo estaban siguiendo...el maldito click, pero me vine a dar cuenta en el 2008 cuando me estaban haciendo la indagatoria pero después lo leí en la sentencia que es donde me dicen que nos estaban haciendo seguimiento.

Me había comprado el lote con la indemnización, yo dije 6'500.000 de pesos, fue lo que nos dieron, los guardé pensando en aunque sea un metro de tierra, 26 mil metros cuadrados pude comprar en Santa Elena. A mi hermano lo detienen el 26 de junio del 2004 en Puerto Berrío como

otra cabecilla de un cartel del Caribe y lo extraditaron y yo en el 2005 me doy cuenta en mi registro de que salgo en extinción de dominio, porque mi hermano se casa en el 2005 en la cárcel con su compañera de muchos años, estaba de madrina la esposa de un señor con el que mi hermano trabajaba administrando unos carros en Puerto Berrío de transporte municipal, estábamos mi mamá y yo, a mí no me dejaron entrar al matrimonio y escribí sobre eso, es de risa pero también es muy ofensivo, ahí también me quitaron el nombre ¡No pude entrar a la boda de mi hermano porque mi nombre no estaba allí, en el formato! me dejaron afuera.

- **¿Después de que a Fabiola Lalinde la meten a la cárcel por la cocaína que supuestamente era de ella, la persecución continuó?**

- En 1988 Jorge estuvo en la cárcel con la mamá (...) en 2005 acusaron a Jorge en el proceso, pero la culpabilidad de Jorge no se puede comprobar, pero se tiene que asumir como culpable, es un juego, no tiene comprensión. El narcotráfico apenas está cogiendo vuelo y medio se habla, pero es que entrar a hablar de narcotráfico que comienza con el Estatuto de Seguridad en 1978 que fue creado para asegurar el narcotráfico, ellos empezaron a buscar personas para poderse proteger pero cómo comenzó la persecución y se empezó a demandar al Estado... la condena de la OEA les dio mucha rabia, nos odian, eso no tiene cómo terminar, por eso yo estoy quieta, esperando a que lleguen ángeles de carne y hueso, puedo esperar, no tengo afán, pero que llegue alguien que con sencillez y humanismo puedan frenar este abuso (...) ¿Cómo Jorge puede ser la cabeza de un cartel del narcotráfico y no tener ni un peso? ni uno, para nada. El abogado me dijo “deje su reparación allá y concéntrese acá” ¡No quiero, no puedo!, entonces pasa el tiempo, el abogado no hace nada, deja pasar los términos, deja pasar las cosas, entonces llega otra abogada y le firmé un poder general, yo no sabía que no debía firmarle un poder general, hizo lo que se le dio la gana, no quiero hablar con ella para nada y si eso se pierde y se daña ¡que se pierda y se dañe! pero tengo tanta rabia, no solamente con ellos sino con ella, como es que estamos en este contexto de la reparación del Estado, a punto de prescribir, lleva 16 años ese proceso, sale la sentencia donde dice “entréguese” y queda faltando “ejecútese y cúmplase” ¡y no se ha dado! y llega en este contexto donde el gobierno nos está entregando algo donde nosotros tenemos que llevar, poner, traer y quitar... y llega ella y me dice “Adriana entonces como te dije para que pongamos una demanda administrativa” ¡Como se le ocurre!, todavía veníamos de una reparación y me viene a hablar de una demanda, nosotras no habíamos hablado desde el día en que me firmó el papel (...) no había que hacer una demanda administrativa, había que hacer una conciliación, no fui capaz, le gritaba,

estaba furiosa, no he vuelto a hablar con ella, si ese terreno se pierde, que se pierda, yo tengo que pagar los impuestos, llevo un año sin pagarlo (...) necesito abogados nuevos, no estos de cuadrícula (...) yo soy lenta y la justicia también, aquí estoy en paqueticos, yo necesito un sólo paquete y no muchos, por eso no tengo afán y no me quiero buscar otro abogado, porque el que venga me a coger por paqueticos y no quiero eso, quiero el paquete de Adriana, no el de Fabiola, no la sombra de Fabiola ni la de Jorge y Mauricio, donde ellos no estén involucrados porque yo no puedo con la culpa de Jorge, la culpa de Jorge es la de él pero debo asumir las consecuencias de su culpa, y es dejarlo y tampoco puedo entregarle eso a él porque es seguir en el problema porque él no es responsable de nada y no se responsabilizó de nada, entonces no puedo salir de un problema a otro, como le explico a un abogado que un pendejo se tiene que declarar culpable porque la ley lo obliga, pero yo no puedo entrar a defenderlo porque tengo que acudir a lo que él hizo o dejó de hacer porque entonces ¿cómo me salgo?... La abogada no quiso hablar conmigo, si lo hace es para envolverme y hacer lo que ella quiere y ya no le creo y no me dejo, estoy saturada de abusos y de cosas que no van a pasar, pero acá hay algo nuevo y distinto, ustedes no están contaminadas y eso es bueno, se contaminarán porque la ley las obliga, ese es el problema, ¿cuántas veces he escuchado “es que el abogado?, lo abogados dejan vencer términos, casi perdemos la reparación, no la perdimos porque habían unos amigos en Bogotá que estaban yendo a averiguar en el Tribunal Contencioso de Bogotá y encontraron en un edicto, un viernes, que la respuesta debía estar el lunes puesta allá, alguien lo vio, llamaron, se le envió un poder de inmediato para que fueran, le tomaron fotografías a la sentencia y eso para imprimirlo salía negro, no se podía leer, lo único que la mamá (Fabiola Lalinde) pudo responder de eso fue que no se hiciera el monumento en la vereda Ventanas sino que se hiciera en la comunidad, fue lo único que pudo decir de esa sentencia, el doctor escribió que no dieran alquilo a nosotros y no lo aceptaron, entonces él tampoco tiene la culpa, primero nos odian con razón o sin razón. Hay una anécdota, alguien escuchó cuando Fabiola Lalinde ganó la sentencia (la de reparación) “¡Esta hijueputa señora que es lo que quiere!”, con rabia.

- **Ha sido un proceso muy difícil, en realidad ustedes no están preparados, ¿el perdón existe o no?**

Se demora, sobre todo cuando hay tantas heridas, mira que yo no termino de contarte una y eso que no he abierto otras, entre otras cosas, un día me tocó llevar a una periodista a terapia, salió pálida, de recoger con cuchara, como ustedes, que te vi que te quebraste en algún momento,

hay cosas que dañan, que uno dice ¡Por favor! y hay cosas que no he contado, tu apenas escuchándome estás impactada, yo lo sé y hay cosas que se revelan y que te molestan y no es mi intención pero es obvio, da rabia solo escucharlo ahora vivirlo. Pero ustedes no están salvo de eso, no es solo al que le pasa, a ustedes también les toca porque la sociedad hace cosas que a ustedes las afectan, el vecino, el de allí, el de allá, cosas que las agreden a ustedes, a todos nos agreden otros y nos toca bajarle al ritmo, sanar, nos toca y es de todos. Ahora, eso del perdón lo entiendo como *concretos aspectos resueltos*, para que haya perdón tiene que haber un reconocimiento del daño y desafortunadamente mi querida amiga yo soy la única culpable de lo que me pasa ¡Yo!, en ese estado estoy hoy, ahora, yo soy la única culpable de lo que me pasa con el abogado, con el juez, con el otro, yo. Eso no exime que cuando haya con quien trabajar, voy a trabajar, eso no exime que si me toca esperar, espero, lo que si no me puedo permitir es acelerar las cosas y no me puedo permitir hacerme daño, pero no puedo perder la esperanza, alguna vez me mame de hacer las cosas yo sola porque si es algo que requiere de dos ¿por qué lo tengo que hacer yo sola? si somos dos, lo otro que me dejó cansada y saturada es hablar del tema del narcotráfico y la extinción de dominio porque lo miran a uno con asco y dije no y el perdón es una gracia, eso se recibe, uno se perdona primero tomando conciencia, eso que dice la iglesia no es gratuito, eso es una práctica real, el que ha pasado por la iglesia y ha ido donde el padre humildemente con lágrimas en los ojos a pedir perdón es una gracia que se queda y tú la recibes y descansas, quedas como una pluma hermosa y divina pero después llegan cosas que te sacan desde lo más profundo de tu ser cosas que no tenías ni idea. Ese momento de pedir perdón y llorar y salir liviana te sirve para ir más hondito y ese más hondito es de donde sacas y expresas tu rabia y te mueres o te sanas, aquí no hay términos medios y si lo son te jodiste porque quién puede vivir medio enfermo, medio sano, ¿Cómo es la vida de una persona así? es vida pero no es vida, eso también es bueno porque sirvió, me veía horrible, fue horrible, a la mamá (Fabiola Lalinde) le hizo otro daño, no me perdona que me haya gastado la plata en ese lote ¡No me lo perdona!... no le importa el contexto, ella habla de la experiencia de ella que fue horrible además de que su hijo estaba en la cárcel no podía comunicarse con él, una navidad de esos cuatro años que estuvo en la cárcel y mi mamá no sabía nada de Jorge y le escribió una carta y cogió un libro legal y leyó que un preso no puede ser privado de la comunicación con su familia y como allá leen las cosas... era que lo habían castigado porque hubo una pelea y él cayó pero estaba feliz porque estaba solo dónde no lo molestaban y podía leer, dormir y hacer lo que le diera la gana y mi mamá estaba histérica y lo sacaron del calabozo para que fuera

a llamar a la mamá, esas son las cosas que ella logra, cosas a precio de preguntar, indagar, ella logra que uno que está castigado y no tiene derecho a nada lo saquen porque la mamá está muy preocupada. Ella es genial. Entonces uno por el lado de la familia grave, por el lado del Estado grave y por el lado de la sociedad yo soy un conflicto andante entonces me gané una soledad más buena, con el agravante de que mis hermanos, al que está en Canadá yo le escribo y ni responde, le comparto cualquier cosa y nada, ya ni lo llamo, quedó tan herido, una de las cosas que me dijo era que había que tomar decisiones porque la cosa estaba muy conflictiva y le dije ¡deja de ser víctima! como quien dice que tomara iniciativa para que hiciera las cosas porque pensaba que por estar lejos no podía hacer nada, le dije que buscara quien los representara, quien le hiciera, entonces quedó ofendido porque le dije víctima porque así se estaba comportando, no estaba reaccionando y necesitábamos que tomara decisiones entonces se acabó la comunicación con él.

Aquí me mantengo muy calladita y con esto del virus uso el tapabocas en la casa, entonces me meto al cuarto, en la mañana me vengo para acá, muevo las manos, los pies (...)

- **¿Aquí tiene el espacio para seguir en el arte?**

No, tengo mi cama compartida con otra persona y ya, y que más arte que poder pensarme que es posible encontrar una manera de canalizar toda esta situación y dejar un legado, es que yo no he dejado mi legado, he dejado legados, es verdad porque me lo han reconocido o me lo han hecho saber, hay cosas que uno no sabe que hizo por los demás, con la urna, procesos como elaborar un duelo, yo lo hice y cuando eso no tenía nombre, ya después lo tuvo, con la reparación yo le hice una exposición a Luis Fernando hermosa, donde su vida y su muerte, su desaparición y su sepultura fueron parte de su vida, con poemas, con canciones, con fotos, con reportes de prensa sin acosar a nadie, entonces hice once carteles que fueron una iconografía donde recojo cosas y hago arte y cuento la vida, la desaparición y la muerte como parte de eso, yo estaba tratando de hacerlo así, de recoger ese archivo de la mamá y organizarlo, por ejemplo todo el tiempo que llevamos hablando de la desaparición de Luis Fernando y ¿quién es Luis Fernando? nadie sabe quién es Luis Fernando pero si saben quién es Fabiola, quieren que yo lo haga y no, yo no soy historiadora yo no soy antropóloga yo no soy socióloga, yo soy la hermana y hablo desde las entrañas y el corazón.

- **¿Antes de todo esto o durante ha pensado en un proyecto de vida?**

Poder dejar mi legado, eso tiene que ser algo jurídico, como una especie de testamento con lo que yo dejé de percibir, pero con lo que sí hice, porque yo fui muy productiva, yo produje memoria, yo produje historia ¡yo produje! Yo hice cosas que además fueron expropiadas en nombre de la ley, mi lote de 26000 metro cuadrados lleva produciendo pinos desde el 2003, cosa que yo no he podido usufructuar ¿entonces cuánto vales 26000 metros cuadrados de pinos cada cuatro años? no se a quien le tocó la potestad, un día fui (...) por ejemplo ahí hay un capital que no me pueden salir con veinte pesos, pero no tengo afán, ahí está, en ese lugar debe haber quien ha comprado pinos(...) cuando fui había uno del ejército pero no me dejó entrar por ser propiedad privada. Y no está en extinción de dominio pero ahí sí me reí, me dijeron que yo no estoy en extinción de dominio sino en presunción. Ésta abogada no entendió que eso fue un daño moral y que la reparación de ese daño moral, que en la primera parte de la sentencia que falta ejecútese y cúmplase dice que la señora (yo) demostró que era un bien comprado con ese dinero, la juez dijo que no se podía hacer excusa de un daño moral y cruzaron información pero yo estaba hablando de mi daño moral, entonces que no se podía acudir a eso para la presunción de inocencia, me quitaron esa figura. Ese va a ser mi legado, en vida no me va a tocar pero que le quede a personas como yo, que no somos poquitos, lo que llaman la figura de pobre vergonzante ¡Ricos multimillonarios pero sin nada! soy multimillonaria, tengo plata pero la tienen ellos, soy rica pero no puedo disfrutar mi riqueza pero tengo el deber de dejárselo a una sociedad, eso sí, que no la administren ellos por eso debe quedar todo por escrito, esa es mi liberación, yo hice cosas que no sabía que había hecho pero las hice buenas y malas, me toca reconciliarme, aceptarme y mejorarme, para cambiar (...) poder hacer las cosas de otra manera y saber esperar es una gracias también... El legado de Fabiola ya está entregado y es el archivo de *Operación Cirirí*.



Fotografía 1.
Ilustración 4. Equipo de investigación & Adriana Lalinde



Fotografía 2.

Ilustración 5. Adriana Lalinde en Trabajo de campo



Fotografía 3.

Anexo E. Mapa conceptual

Gráfico. Línea de producción del saber

